TOMO 121 Montevideo, Sábado 16 de Noviembre de 1935 Núm. 8772

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto. Se reglamenta la formación del Registro General de Funcionarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1935.—Núm. 16471|935.

Reglamentando los artículos 47, 48 y 49 de la ley de Enero 31 de 1935, que crea el Registro General de Funcionarios de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adóptase el modelo de Ficha Personal y el de Ficha Censal proyectado por la Contaduría General de la Nación, en las que se contempla lo dispuesto en el artículo 48 de la citada ley.

Art. 2.° En el Registro General de Funcionarios de la Nación se anotarán todos aquellos datos referentes a los funcionarios públicos, qué precisen su individualización y su actuación al servicio de organismos del Estado.

Tales constancias se mantendrán al día, partiendo de los datos correspondientes al 1.° de Enero de 1936 que surgieran del censo primario de funcionarios públicos a practicarse según las prescripciones del presente decreto. En una segunda etapa se complementarán, así mismo, tales datos, retrospectivamente hasta reconstruir la carrera administrativa de todos los funcionarios en actividad dentro de la Administración Pública.

Del censo

Artículo 3.°:

A) La Contaduría General de la Nación proporcionará las fichas censales a todas las oficinas antes del 30 de Noviembre próximo venidero para ser distribuídas entre el personal de las mismas.

B) Los funcionarios tienen la obligación de suministrar las informaciones requeridas, llenando con toda exactitud las fichas censales y devolviéndolas al Jefe de la respectiva repartición antes del 25 de Enero de 1936.

C) Los Jefes de repartición, a su vez devolverán las fichas a la Contaduría General de la Nación antes del 5 de Febrero de 1936, en paquetes cerrados y lacrados con el rótulo de la oficina, acompañando la nómina del personal de su dependencia.

D) Cada ficha escrita a máquina o con tinta en forma perfectamente legible, irá firmada por el funcionario censado y por el Jefe de su repartición; éste cuidará que las fichas censales sean llenadas en todas sus partes y en la forma prescripta en este artículo, siendo ellos los responsables por la corrección con que el personal de su dependencia llene la citada ficha.

De los datos retrospectivos

Artículo 4.° Conjuntamente con las fichas censales la Contaduría General de la Nación proporcionará a los funcionarios en actividad un formulario especial, donde cada uno establecerá con la mayor precisión posible, en riguroso orden cronológico, todos los datos necesarios para la reconstrucción de su historia funcional desde su ingreso a la Administración Pública hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Dichos formularios debidamente llenados y firmados por los funcionarios, serán devueltos a la Contaduría General de la Nación por intermedio de los Jefes de repartición dentro de los siguientes plazos improrrogables.

Hasta 30|6|936 p|los ingr. desde 1|1|930 hasta 31|12|935
Hasta 31|7|936 p|los ingr. desde 1|1|925 hasta 31|12|929
Hasta 31|8|936 p|los ingr. desde 1|1|920 hasta 31|12|924
Hasta 30|9|936 p|los ingr. desde 1|1|915 hasta 31|12|919
Hasta 31|10|936 p|los ingr. desde 1|1|910 hasta 31|12|914
Hasta 30|11|936 p|lo singr. antes del 1.° Enero de 1910.

Art. 5.° Todas las reparticiones del Estado, sin excepción, deberán proporcionar a los funcionarios que los soliciten, todos los datos necesarios sobre su actuación en las mismas. En el caso de que alguna repartición pública se negara a proporcionar tal información, los funcionarios denunciarán el hecho por escrito, en papel simple, ante la autoridad de la cual dependa la repartición.

Art. 6.° Los Entes Autónomos, Municipios y Reparticiones que en la época en que trabajaba el funcionario que solicite los datos sobre su actuación en el mismo, no remitían sus comprobantes al examen de la Contaduría General de la Nación, deberán extraerlos de sus archivos y expedirán un certificado oficial de los servicios prestados por el funcionario.

Del levantamiento del censo

Artículo 7.° El Registro General del Estado Civil expedirá gratuitamente las partidas de los funcionarios públicos que las soliciten, con los datos necesarios para el Registro General de Funcionarios de la Nación.

Art. 8.° **Los datos personales** que se establezcan en las fichas serán absolutamente "confidenciales". Sobre los padres del funcionario se insertará lo que establezca la partida de nacimiento del mismo.

Art. 9.° Sólo se admitirán como **"documentos de identidad"** los otorgados por autoridades oficiales, nacionales o extranjeras, según lo determinan las leyes en vigencia sobre ingresos a los diversos servicios del Estado.

Los inscriptos serán fichados por el nombre que figure en el documento de identidad pertinente.

Art. 10. Los funcionarios justificarán su estado civil con los documentos pertinentes e insertarán los datos establecidos en la ficha censal por orden cronológico.

Art. 11. Las declaraciones que formulen los funcionarios en la ficha censal, con respecto a sus **aptitudes** "estudios cursados, especialización técnica, profesión, oficio, etc.", deberán ser comprobadas ante los Jefes de repartición mediante documentación fehaciente (que será devuelta al interesado) y cuando por causas de fuerza mayor así no se hiciera, quedará constancia.

Art. 12. Sobre **datos funcionales**, como ya se indica en el parágrafo 2.° del artículo 2.°, deberán figurar en la ficha censal los correspondientes al cargo que desempeña el funcionario, al día 1.° de Enero de 1936. Aquellos que desempeñen más de un cargo en la Administración Pública llenarán una ficha censal para el cargo en que perciban la remuneración mayor y un formulario número 2, sobre datos funcionales para cada uno de los otros cargos que desempeñen en la misma u otra repartición.

Art 13. Cada oficina debe remitir los datos de los empleados y obreros que figuran en sus propias **planillas**, aunque éstos estén desempeñando funciones en otras reparticiones.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Del censo permanente

Artículo 14. El Registro General de Funcionarios de la Nación, mantendrá actualizado el censo levantado al 1.° de Enero de 1936, a cuyo efecto todas las oficinas y funcionarios al servicio del Estado, y determinados por el artículo 47 de la ley que crea dicho Registro tienen la obligación de remitir a la Contaduría General de la Nación, a partir del 1.° de Enero próximo venidero, noticias de todo movimiento, cambio de estado civil, nacimiento o defunción de hijos, nuevos estudios que cursen, etc., es decir: cualquier modificación a los datos insertados en la ficha censal originaria, en la forma que indican los artículos siguientes.

Art. 15. Todas las altas (nombramientos, traslados, permutas, etc.) que se produzcan, deberán ser comunicadas a la Contaduría General de la Nación y, conjuntamente con el formulario respectivo y el certificado médico, los Jefes de repartición remitirán una copia del documento que las origina. Cuando las autoridades efectúen nombramientos en forma colectiva, la oficina a que pertenezcan él o los empleados, remitirá una copia del decreto o resolución por cada empleado designado; cada copia deberá ser firmada por el Jefe de la repartición quien será responsable de la fidelidad de las mismas. Esos documentos se agregarán al legajo personal del funcionario.

Art. 16. Todo funcionario que ingrese o reingrese a la Administración Pública, después del 31 de Diciembre de 1935, deberá llenar la ficha censal con los datos correspondientes a la fecha de toma de posesión del cargo y el formulario especial con los datos sobre los servicios prestados anteriormente, que los Jefes de repartición remitirán a la Contaduría General de la Nación, junto con la circular que para el caso ésta le proporcionará.

Art. 17. Cuando se produzcan egresos (renuncias, separación, traslado, permuta, etc.) en una repartición, el Jefe respectivo remitirá a la Contaduría General de la Nación, un formulario especial para cancelar la actuación de cada funcionario que deje de pertenecer al personal de la misma.

Art. 18. Los Jefes de repartición remitirán a la Contaduría General de la Nación, a fin de cada año, los formularios que ésta proporcionará en los que se anotarán las inasistencias por licencias reglamentarias, por enfermedad, por accidentes del trabajo y especiales; faltas con y sin aviso; suspensiones; las entradas fuera de hora; total de días descontados por multas y total de horas extras trabajadas. Estos datos comprenderán a los funcionarios que figuren en las planillas de la repartición el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 19. A partir del 1.° de Enero de 1936, en el Registro General de Funcionarios de la Nación, se anotarán todas las constancias que signifiquen mérito o demérito para los funcionarios del Estado. A tal efecto, los Jefes de repartición, remitirán a la Contaduría General de la Nación, a medida que se produzcan, copia del texto de las resoluciones o decretos que motivan dichas constancias. Quedan eximidos del cumplimiento de lo establecido en este artículo, los militares y el personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pero si un funcionario comprendido en estas categorías, fuera dado de baja absoluta y reingresara a la Administración Pública con otro carácter, las autoridades de quienes dependía al producirse la baja, remitirán a la Contaduría General de la Nación, conjuntamente con la ficha censal, las constancias a que hace referencia el presente artículo.

Art 20. Con el fin de hacer el cómputo de servicios para pasividades, los Jefes de repartición, remitirán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año, la lista de todos los empleados y obreros (docentes, técnicos o administrativos) que hayan trabajado en los semestres vencidos en estas fechas, en forma continua o discontinua, por día o por hora. Los formularios para estas comunicaciones serán proporcionados por la Contaduría General de la Nación, y en ellos se detallará: cantidad de días u horas trabajadas en cada mes y el monto percibido.

Art. 21. Las notificaciones de movimientos para el Censo Permanente, así como las comunicaciones de toma de posesión y nombramientos de funcionarios que ingresen o reingresen a la Administración Pública, es decir, todo lo que signifique una modificación o creación de las fichas personales, deberán ser remitidas a la Contaduría General de la Nación, dentro del plazo perentorio e impostergable de los 5 (cinco) días de producidas.

Penalidades

Art. 22. La falta de cumplimiento en el suministro de informaciones o su falta de exactitud, hará pasible al funcionario de una pena que podrá llegar hasta la suspensión, sin goce de sueldo, por el término de 30 (treinta) días. Dicho castigo será impuesto por el Ministerio o autoridad respectiva ante denuncia de la Contaduría General de la Nación.

Art. 23. La Contaduría General de la Nación, no liquidará los sueldos ni las planillas de gastos para jornales de las oficinas que no hubieran remitido las fichas censales en los plazos establecidos en esta reglamentación, salvo en aquellos casos debidamente justificados.

En igual forma se procederá con los funcionarios que no entreguen los formularios para reconstruir su historia funcional, dentro de los plazos fijados para cada uno.

Art. 24. No se decretará ningún ascenso, traslado, permuta, etc., de funcionarios que no tengan su ficha personal al día.

Art. 25. Los Entes comprendidos en los artículos 195 y 196 de la Constitución de la República, adoptarán el mismo procedimiento para con sus oficinas y funcionarios.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Artículo 26. A partir de la fecha de terminación del **Censo Primario**, la Contaduría General de la Nación suministrará al Instituto de Jubilaciones, todos los datos resultantes de dicho censo, que éste solicite para efectuar estudios sobre el problema jubilatorio.

Art. 27. La Contaduría General de la Nación entregará a las respectivas Cajas, copia de la ficha personal de los funcionarios que se jubilen.

Carnet

Artículo 28. La Contaduría General de la Nación comunicará a todas las oficinas, el número de ficha que corresponda a cada funcionario y entregará a cada uno de ellos un carnet en el que constará el nombre y apellido, documentos de identidad y número que le corresponda en el Registro General de Funcionarios de la Nación.

Art. 29. A partir del 1.° de Enero de 1937, todo funcionario deberá exhibir su carnet del Registro de Funcionarios para realizar cualquier gestión administrativa. Las reparticiones públicas no darán trámite a las gestiones de funcionarios que no cumplan con este requisito.

Art. 30. El carnet deberá ser mantenido en buenas condiciones de conservación y en caso de pérdida o inutilización, la Contaduría General de la Nación expedirá duplicados mediante el pago de $ 0.25 (veinticinco centésimos) por cada uno.

Formularios

Artículo 31. Todos los formularios que se utilicen para el cumplimiento de lo dispuesto en esta reglamentación, serán confeccionados por la Contaduría General de la Nación, la que los entregará a las distintas reparticiones a precio de costo.

Casos especiales

Artículo 32. Los casos no previstos en esta reglamentación serán resueltos por la Contaduría General de la Nación, dando cuenta al Ministerio de Hacienda.

Art. 33. Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — CESAR G. GUTIERREZ. — AUGUSTO CESAR BADO.—ZOILO SALDIAS.—EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — MARTIN R. ECHEGOYEN.—JOSE ESPALTER. — JORGE HERRAN. — General ALFREDO BALDOMIR.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción oficial del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, Licenciado Primo Villa Michel.

Entrega de credenciales

El martes 12 de Noviembre de 1935, a las 11 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en Audiencia Oficial al señor Licenciado Primo Villa Michel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 23 de Octubre de 1935.

1—Instrumento de ratificación del "Modus Vivendi" comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Española.

2—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor don Niceto Alcalá Zamora y Torres, Presidente de la República Española, para comunicarle oficialmente el término de la misión del señor don Carlos Malagarriga y Munné en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

3—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor don Jorge Ubico, Presidente de la República de Guatemala para comunicarle oficialmente su continuación en la Presidencia de dicha República hasta el 15 de Marzo de 1943.

4—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley de reorganización de los servicios diplomáticos y consulares de la República. (Firmado con fecha 4).

5-6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmados con fecha 18).

7—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Fernando Fontanella del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Villa Rica (Paraguay).

8—Decreto por el que se prohibe la exportación, reexportación y tránsito de armas, municiones y materiales de guerra destinados a Italia y sus posesiones. (Firmado con fecha 17).

9—Resolución sobre transferencia de la suma de $ 1.010.10 cantidad girada al General Alfredo R. Campos para gastos de viaje con motivo de su designación para integrar la Comisión Militar Neutral llamada a entender en el conflicto del Chaco.

10—Resolución por la que se deja sin efecto el artículo 1.o de la de 25 de Setiembre transcurrido relativa a indemnización acordada al señor Luis Cincinato Bollo y se manda librar, con cargo a distinto rubro del expresado en aquélla, la misma orden de pago por $ 1.000.00 ya expresada.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Pascual Barrios e hijos por la suma de $ 85.00, importe de un escritorio de cortina adquirido para este Ministerio.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la A. N. C. A. P. por la suma de $ 65.08, importe de nafta suministrada en el mes de Setiembre a los automóviles 351, 595 y 721 de propiedad de este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Librería Rius y Compañía por la suma de pesos 50,00, importe de cinco tomos de la Enciclopedia Espasa provistos en 1934 a este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Danrée y Compañía por la suma de $ 23.40, importe de aceite suministrado en Octubre de 1933 al automóvil 907 de propiedad de este Ministerio.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Boletín del Ministerio de Hacienda" por la suma de $ 22.00, importe de suscripciones correspondientes al año 1934 servidas por cuenta de este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada por la suma de $ 19.00, importe de 1.000 kilos de carbón de coke suministrado en Noviembre de 1933 para la calefacción del Cabildo.

17-18—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren dos órdenes de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western Limitada por las sumas de $ 274.49 y $ 12.15, importe de telegramas y radiotelegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Setiembre del presente año.

19 a 22—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren cuatro órdenes de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por las sumas de $ 68.20, $ 32.74, $ 9.70 y $ 2.80, importe de servicio telefónico por cuenta de este Ministerio en Abril, Junio a Diciembre de 1934, Diciembre y Noviembre de 1933 y Marzo de 1934, respectivamente.

23—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Italcable por la suma de $ 19.92, importe de un telegrama transmitido por cuenta de este Ministerio en Octubre de 1933.

24—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de $ 12.79, importe de servicio telegráfico por cuenta de este Ministerio en Noviembre de 1933.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 30 de Octubre de 1935.

1—Pleno poder conferido al señor Capitán de Corbeta don Fernando J. Fuentes en calidad de Delegado a la Conferencia Sudamericana de Meteorología que se reuna en Río de Janeiro.

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer efectivas las medidas de presión financiera y económica que con motivo del conflicto ítalo-abisinio sean adoptadas en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones. (Firmado con fecha 25).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 4 de 1935.

1—Carlos Halty — Ofrece en venta un inmueble en el Departamento de Florida — Visto el informe producido por Construcciones Militares, notifíquese al interesado que no se puede tomar en consideración su ofrecimiento.

2—Ramón Tabárez — Ofrece en venta un predio de su propiedad, lindero con el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 (Pantanoso) — Estimando esta Secretaría que por el momento no hay conveniencia tomar en consideración la expresada propuesta, notifíquese al interesado y archívese.

3—Inspección General de Marina — Referente a reparaciones a efectuarse en los locales ocupados por la Prefectura Territorial de la Isla de Flores — Vuelva a la Inspección General de Marina.

4—Revista Militar y Naval — Solicita se expida una orden de pago por $ 37.20. — Por Secretaría expídase el cheque respectivo.

5—Intendencia Municipal de Salto — Referente a la construcción de un cuartel en esa ciudad — Pase a Construcciones Militares para que en oportunidad envíe el técnico que se solicita.

6—Legación de México — Solicita algunos datos técnicos referentes con el Ejército Nacional — Pase a la Sanidad Militar para que produzca un informe circunstanciado.

Noviembre 6 de 1935

1—Dirección General de Comunicaciones — Solicita autorización para confeccionar formularios — Pase a la Imprenta Militar para que proceda a la impresión de los formularios que se solicitan.

2—Juan Barbé Fariña — Mensajero titular de la sucursal del Telégrafo de San Carlos — Reclama gastos originados con motivo de su traslado y se le subsane su situación — Vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, para que abone la cantidad adeudada, debiendo en lo sucesivo liquidarse en planilla mensual.

3—Arsenal de Guerra — Solicita se le libre orden de pago al tipo de cambio oficial por dólares 40.00, para pago del saldo que se adeuda por 50 cuñetes de pólvora de salva, a la firma Crocker y Cía. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

4—Lázaro Cernais de la Cruz — Guardahilos de Mercedes — Solicita dos meses de licencia, para tramitar su jubilación — Concedida, devuélvase.

5—Víctor R. Catenaccio — Asimilado a Sargento 1.° — Solicita 20 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires — Concedida, devuélvase.

6—Gilberto Assandri — Solicita autorización para instalar una fábrica en el Departamento de Colonia, para explosivos — No existiendo construcciones destinadas a la Fábrica que se pretende inscribir, archívese.

Noviembre 9 de 1935

1—Pedro Onetti, Teniente 2.° — Solicita 30 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires — Concedida, devuélvase.

2—Ulises Suburú, asimilado a Alférez de Navío — Solicita tres días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires — Concedida, devuélvase.

3—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación a favor del Sargento retirado Domingo Pereira, por la suma de $ 53.39, importe de la diferencia de sueldo de retiro entre $ 29.90 y $ 31.39, que le corresponde percibir desde el 5 de Enero de 1931 hasta Diciembre inclusive de 1933 — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a los rubros que se indica.

4—Ema Castro, empleada de la I. G. E. M. — Licencia por el término de veinte días por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

Noviembre 11 de 1935

1—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación a favor de la Caja de Pensiones Militares, por la suma de pesos 32.49, importe del sueldo por el mes de Abril del corriente año del músico retirado Federico Telli y Sdo. Rdo. Cornelio La Luz, que figuraron con nota de "Ausente" — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Inspección General de Marina — Solicita se impartan las órdenes necesarias para que sean reconocidos por el personal policial, los Oficiales de marina que deben usar armas. — Vuelva al Ministerio del Interior, expresándole que este Ministerio nada tiene que observar al petitorio formulado por la Inspección General de Marina.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Italia, por la que solicita autorización para entregar al General José Ma. Gomeza, Contralmirante Arturo Juambeltz, Capitán de Navío Domingo Gomensoro y Teniente Coronel Ubaldo Genta, las condecoraciones que recientemente les ha conferido el Rey de Italia — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores, expresándole que este Ministerio no tiene inconveniente en que se proceda en la forma solicitada.

4—Arsenal de Guerra — Solicita el cambio correspondiente en libras, al tipo oficial de $ 2.800 para pago de 700.000 dedales de Maillechert, para camisas de proyectiles de guerra calibre 7 mm. — Diríjase la nota dispuesta al Banco de la República Oriental del Uruguay.

5—Dirección General de Institutos Penales — Solicita refuerzo de guardias militares en las Cárceles — Diríjase nota en los términos acordados y archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 8 de Noviembre de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

1—Al señor Evaristo Vidal (jubilación), con una asignación de $ 789.23 anuales. (Carpeta 2767|935).

2—Al señor Salvador Roberto Lépore Rubino (jubilación), con una asignación de $ 365.02 anuales. (Carpeta 2772|935).

3—Al señor Américo Otorguez (jubilación), con una asignación de $ 900.00 anuales. (Carpeta 2726|935).

4—Al señor Dionisio Ocampo (jubilación), con una asignación de $ 327.59 anuales. (Carpeta 2761|935).

5—A la señora Orfilia Rica de Coutinho e hijas (pensión), con una asignación de $ 207.24 anuales. (Carpeta número 2775|935).

6—A la señora Rosa Segovia de Damasco e hija (pensión), con una asignación de $ 212.05 anuales. (Carpeta número 2774|935).

7—A la señora Rosa Alonso de Areosa (pensión), con una asignación de pesos 155.24 anuales. (Carpeta 2773|935)

8—Se modifica la resolución de 3 de Setiembre de 1923, declarando que don Eusebio Ricardo González tiene derecho a una asignación de $ 492.20 anuales. en sustitución de la anteriormente acordada. (Carpeta 2777|935).

9—A las señoritas María Mercedes y Violeta Inés Avegno Noa (pensión), con una asignación de $ 466.90 anuales. (Carpeta 1391|935).

10—Se declara que la señora Florinda Cuña tiene derecho al cobro de pensiones atrasadas que importa la cantidad de $ 1.836.90. (Carpeta 428|935).

11—A las señoritas Carmen e Inés Cordero (traspaso de pensión), con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta 2551|935).

12—A la señora Agustina María Bourretere de Ferreira (pensión), con una asignación de $ 399.61 anuales. (Carpeta 2776|935).

13—A la señora Dolores Píriz de Acosta e hijas (pensión), con una asignación de $ 465.01 anuales. (Carpeta número 2763|935).

14—A la señora Eudoxia Castro de Cardozo e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2455|935).

15—Al señor Domingo Antonio Fernández López (jubilación), con una asignación de $ 2.553.06 anuales. Carpeta número 2785|935).

16—Al señor Luciano Pérez (jubilación), con una asignación de $ 593.84 anuales. (Carpeta 2768|935).

17—Al señor Federico Sagory (jubilación), con una asignación de $ 2.736.30 anuales. (Carpeta 2762|935).

18—Se concede licencia a la pensionista del Estado, señora Sara Muñoz de Guillot, para residir en el extranjero. Carpeta 362|935).

19—Se aprueban los estatutos del Club Deportivo y Social "Au Bon Jules" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2753|935).

20—Idem ídem del "Centro Protección de Empleados y Obreros de Abastos", y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta 2687|935).

21—Idem ídem de la "Asociación de Fomento del Intercambio Comercial Anglo-Uruguayo" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2664|935).

22—Se manda abonar los haberes devengados por la señora Ercilia López Alonso de Laguna, directora de la escuela rural número 51 del Departamento de Soriano, por concepto de sueldos progresivos. (Carpeta 882|935).

23—Idem ídem las cuentas adeudadas por el Registro General de Arrendamientos, provenientes del ejercicio 1934. (Carpeta 228|935).

24—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 50.00, de sus "Eventuales", para tender los gastos que se le ocasionen a la Comisión Directiva del Ateneo de Paysandú, con motivo de la visita a esa ciudad del señor Ministro Plenipotenciario del Paraguay. (Carpeta número 641|929).

25—Idem ídem ídem para contribuir con la suma de $ 300.00 para los gastos del sepelio del ex Director del Establecimiento de Detención de Institutos Penales, don Esteban Flangini. (Carpeta número 1413|935).

26—Idem ídem a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para pagar la cuenta que se adeuda al señor Eduardo Delacroix por suministro de materiales para la construcción de veredas frente al edificio (Palacio de Justicia). (Carpeta número 2563|928).

27—Se nombra al doctor Pablo Scremini Decano de la Facultad de Medicina por el período legal complementario hasta el 17 de Abril de 1936. (Carpeta número 249|918).

28—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contribuir con la suma de $ 100.00 para atender los gastos que ocasionen las conferencias científicas que realizará el profesor Francisco Serrano. (Carpeta número 2794|935).

29—Idem ídem ídem para disponer de la suma de $ 100.00, destinada a atender los gastos que demande la exposición de obras plásticas presentadas por los aspirantes al concurso de remuneraciones artísticas y literarias, correspondiente al año 1934. (Carpeta 200|934).

De acuerdo con los informes favorables de la Contaduría General de la Nación y de los Consejos respectivos, se resuelve conceder acumulaciones de sueldos en los cargos docentes a las personas que a continuación se indican:

30—Al señor Raúl M. Macció, con una asignación de $ 145.00. (Carpeta número 2503|935).

31—Al doctor J. Humberto May, con una asignación de $ 367.50. (Carpeta número 696|920).

32—A la señorita María Aída Pons, con una asignación de $ 230.00. (Carpeta 986|931).

33—Al señor Federico Delgado, con una asignación de $ 342.50. (Carpeta número 1085|929).

34—Al doctor José Bonaba, con una asignación de $ 375.00. (Carpeta número 460|923).

35—Al señor Héctor Mondino, con una asignación de $ 130.00. (Carpeta número 2709|935).

36—Al señor Juan José Robella, con una asignación de $ 294.00. (Carpeta número 766|931).

37 al 39—Se concede acumulación de sueldos al señor Ricardo Vicent, con una asignación de $ 166.25. (Carpeta número 2708|935).

40 al 43—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole antecedentes relacionados con la inspección practicada por la Subinspectora del Registro del Estado Civil, en las oficinas de los Departamentos de Salto y Artigas, sobre denuncias a las transgresiones de los señores Oficiales del Estado Civil. (Carpeta 183|2|929).

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

69.ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 1.º DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Butler, Canessa, Ferreiro, García, González, Hughes, Puyol, Rospide, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Patrón.**
Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Herrera, Manini Ríos, Otamendi** y el señor Presidente, doctor **Alfredo Navarro.**
Sin aviso, los señores Senadores. **Bado, Buero, Demicheli, Gómez, González Arce, Ghigliani, Jude, Quesada y Sáez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da de lo siguiente:
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de los decretos que acordaron venias para reelegir al General retirado don Julio Dufrechou, como miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia y para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con el señor General de División don Francisco Borques.
—Archívese.
La señora Lucía V. Bespa, solicita aumento de pensión.
—Ocurra a quien corresponda y devuelva el escrito por Secretaría.
La Sociedad de Fomento Rural de Florida, remite una nota relacionada con el proyecto de ley de reorganización de los Ferrocarriles del Estado.
—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

70.ª REUNION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Bordaberry, Butler, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Otamendi, Puyol, Sáez y Suárez.**
Fuera de hora, los señores Senadores: **Hughes, Rospide y Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Patrón.**
Con aviso, los señores Senadores: **Herrera, Jude, Manini Ríos, Morelli y Santos.**
Sin aviso, los señores Senadores: **Bado, Buero, Demicheli, Gómez, Ghigliani y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da de los siguientes:
La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta del decreto dictado con fecha 12 de junio del corriente año, aumentando los derechos a la tiza.
—Téngase presente.
El Cuerpo de profesores del liceo de Maldonado, presenta una nota a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley de organización de Enseñanza Secundaria.
—Téngase presente en su oportunidad.
El Sindicato Rural-Azark de Colonia Suiza, Cooperativo de Productores de Leche, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley de Cooperativa Nacional de Productores de Leche.
—Téngase en cuenta en su oportunidad.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

71.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las horas 17 y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Canessa, Ferreiro, García, Gómez, González Arce, González, Hughes, Jude, Puyol, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores: **Cabrera, Morelli, Patrón.**

Con aviso, los señores Senadores: **Herrera, Manini Ríos, Otamendi y Quesada.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Bado, Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea una Comisión especial con el fin de estudiar y aconsejar proyectos de leyes que considere necesarios para el abaratamiento de la carne.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos de Deuda Interna que se denominarán: "Títulos Especiales de Salud Pública", hasta la suma de $ 3.500.000.
—Archívese.

3

El señor Senador doctor Juan B. Morelli, solicita licencia.
—Léase.

"Montevideo, 4 de noviembre de 1935.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Encontrándome indispuesto, solicito del Senado licencia para faltar a las sesiones que en esta semana celebre ese Alto Cuerpo.

Saludo a usted atentamente.

Juan B. Morelli."

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Morelli.
(Se vota: **Afirmativa).**

4

Se continúa dando cuenta.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que, por resolución dictada el 8 de octubre próximo pasado, fueron reforzados para el corriente ejercicio económico, diversos rubros de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta comunicación, a mi juicio, debe pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento integrada por dos miembros de la Comisión de Presupuesto. El Poder Ejecutivo la remite para conocimiento del Senado. Si se desea que no se dé lectura, porque es un poco extensa, debe dársele el trámite correspondiente, que es la Comisión de Hacienda y Fomento, la que debe interpretar el hecho, pero como hay, evidentemente, cuestiones de legislación, yo propongo que esa Comisión de Hacienda y Fomento, sea integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba este temperamento.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Se continúa dando cuenta.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa sobre el proyecto de ley por el que se aprueban las Convenciones sobre Represión del Contrabando; Creación del Pasaporte Sudamericano de Turismo y Pasaporte para Vehículos; Tránsito de Aviones y Creación de Juntas Panamericanas de Comercio, suscriptas en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el 19 de junio de 1935.
—Repártase.

—La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta que ha dejado sin efecto el decreto que declaró a la Caja Nacional de Ahorro Postal, dependencia del Ministerio de Hacienda.
—A sus antecedentes.

5

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

He solicitado la palabra, para ocuparme de dos asuntos muy breves. Primero, para solicitar que la Mesa pase una nota de condolencia a nuestro colega de Senado doctor Luis Alberto de Herrera, que ha sufrido la dolorosa pérdida de su señora madre...

(Apoyados).

—... que fué una matrona distinguida, que acompañó a su esposo, también un gran ciudadano, y compartió con él sus horas de alegría y de pesares.

Me parece que el Senado está en el deber de hacer llegar hasta ese compañero, nuestra solidaridad en su dolor.

(Apoyados).

6

En segundo término, yo desearía que se colocara en la orden del día del lunes próximo, un asunto que tiene verdadera urgencia y pequeña entidad, previo informe de la Comisión respectiva, informe que, según noticias que me ha dado el distinguido Presidente de la Comisión, doctor Tiscornia, será posible repartirlo.

La Cámara de Representantes votó un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza la venta de un terreno ubicado en la calle Miguelete y que actualmente está destinado a guardar un automóvil del instituto carcela-

rio. Con la venta de ese terreno, será posible construir un garage, donde quepan todos los coches, que son muchos los que tiene este instituto, con el ahorro consiguiente. Como se ve, es un asunto que no puede ser más sencillo y urgente, ya que evitará gastos considerables.

De modo que formulo moción para que se coloque en primer término de la orden del día del próximo lunes, previo informe de la Comisión respectiva.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por el señor Senador Puyol.

Si se pasa una nota de condolencia al señor Senador doctor Herrera por la pérdida dolorosa que acaba de experimentar.

(Se vota: **(Unanimidad).**

—Se va a votar ahora si se coloca en la orden del día de la próxima sesión, en primer término, el asunto a que acaba de referirse el señor Senador Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad).**

7

SEOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Si ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto designando una Comisión extraparlamentaria para estudiar el problema de la carne, mociono para que se trate sobre tablas, porque se trata simplemente de nombrar una Comisión que tendrá a su cargo hacer el estudio del problema; de modo que no hay ningún pronunciamiento del Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará la moción del señor Senador Suárez, conforme venga el asunto, porque todavía no ha llegado al Senado.

8

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha remitido con fecha 15 de mayo del año actual, un proyecto limitando los establecimientos industriales cuando satisfagan el consumo de la plaza y también las exigencias de la exportación.

Hace el Poder Ejecutivo el distingo que existe entre la liquidación de los establecimientos comerciales y los industriales, debido, en este último caso, a las valiosas maquinarias que tienen que adquirir en el extranjero.

El Poder Ejecutitvo continúa así, con una política de protección a la industria nacional. Ese mensaje se encuentra actualmente en la Comisión de Hacienda y Fomento, y dada la urgencia que existe en ser tratado, solicito el pronto despacho del proyecto por intermedio del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Es notorio que no se han podido celebrar dos sesiones por falta de número.

En la orden del día figuran asuntos muy importantes que exigen una rápida resolución.

Hago moción para que se celebre una sesión extraordinaria el próximo viernes, figurando en la orden del día los asuntos que no hubieran alcanzado a tratarse en el día de hoy.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Betelu.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra, para ocuparme de esa moción.

Yo no voy a votar la sesión extraordinaria, señor Presidente, porque entiendo que si este Cuerpo tiene dificultades para reunirse en las sesiones ordinarias, a las cuales estamos obligados a concurrir, es muy probable que no se obtenga número en la sesión extraordinaria. Ya eso ha sucedido en unas cuantas reuniones extraordinarias, con el noble propósito de hacer andar los asuntos que figuran en la orden del día y no se ha obtenido número. Además, es un recurso que degenera un poco la organización que nosotros le hemos dado a este Cuerpo, estableciendo los días de sesión.

Si la falta de número en las sesiones ordinarias obedeliera a un acontecimiento que diera motivo a esa no concurrencia, me explicaría, pero eso no pasa así, señor Presidente.

De manera que me parece pernicioso votar sesiones extraordinarias. cuando en las ordinarias no conseguimos número.

Por consiguiente, yo no voy a dar mi voto.

SEÑOR PUYOL. — Yo, si me permite el señor Presidente, tampoco le voy a dar mi voto. Hemos tenido dos sesiones sin número antes de hoy; y hoy, con penuria, hemos pasado la hora reglamentaria para poder obtener número.

Votar una sesión extraordinaria, señor Presidente, es poner más en realidad, la falta de deseo de trabajar de este Cuerpo.

Yo puedo hablar así, porque soy de los que no faltan nunca.

SEÑOR BETELU. — Yo voy a insistir, señor Presidente, porqu no se justificarían las sesiones extraordinarias si celebramos las ordinarias. Pero yo creo que no es pernicioso, no celebrando las ordinarias y no cumpliendo con nuestro deber, que no podamos, dentro del período ordinario, celebrar sesiones extraordinarias para despachar los numerosos asuntos que integran la orden del día. Por eso es que insisto en mi moción.

SEÑOR CANESSA. — Deseo dejar bien sentado lo que entiendo por sesiones extraordinarias y ordinarias. Ordinarias son las que estimo sucediéndose mecánicamente en el orden de relación y de estudio, y con exacta regularidad, de modo que nuestras Comisiones nos iluminen con su perfecta opinión, para resolver con toda tranquilidad de espíritu y de sabiduría los asuntos a tratar.

Pero entiendo que se debe llamar extraordinaria a la que corresponde a ese término. Ese nombre, quiere decir, por sí sólo, que debe ser provocada la sesión extraordinaria del Senado, cuando los asuntos que la motivan tienen verdaderamente un carácter de urgencia y de importancia, que sobresalga de todo aquello que está en la orden del día. Aquí hay algunos proyectos que hace tres meses que figuran en la orden del día y no por eso soy partidario de que se traten en sesiones extraordinarias, porque realmente no tienen aquellos caracteres, de urgencia sobre todo, que reclamarían su discusión de inmediato.

A lo que yo me opongo, señor Presidente, es que a cada rato se introduzcan preferencias en la orden del día. Esa es la madre del borrego, la causa de entorpecer y desordenar nuestras discusiones. No será parlamentario, pero es de buena razón decirlo: por cualquier cuestión, de la menor importancia, nada más que por el hecho de hacerse carne la costumbre, se altera la orden del día con preferencias. Es en eso donde estoy completamente en desacuerdo.

No voy a votar más preferencias y voy a cerrarme siempre en el criterio único, contrario a las mociones para alterar la orden del día del Senado, cuando ellas, en realidad, no lo justifiquen plenamente y en el concepto de todo el Senado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BETELU. — Sin embargo, señor Presidente, el Senado votó una sesión extraordinaria, el viernes pasado, para tratar de despachar el asunto de la deuda que se iba a contraer por el Ministerio de Salud Pública...

SEÑOR CANESSA. — Era un asunto urgentísimo.

SEÑOR BETELU. — ... para la construcción de hospitales y en la orden del día se vienen arrastrando, desde hace más de un mes, un asunto que se refiere al estampillado del calzado, que representa una verdadera angustia para el comercio de plaza.

SEÑOR GONZALEZ. — Es porque no vienen los señores Senadores a las sesiones.

SEÑONR BETELU. — Si no se soluciona ese asunto y se aprueba en la sesión de hoy, se seguirá arrastrando hasta la semana próxima y la manera de evitarlo sería sesionar el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a poner a votación la moción del señor Senador Betelu, para que el Senado celebre sesión el viernes para tratar los asuntos que están en la orden del día.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR PUYOL. — Dejo constancia, señor Presidente, que desde ya solicito licencia para faltar a la sesión del viernes.

SEÑOR ROSPIDE. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no he votado la moción del señor Senador Betelu, porque me será completamente imposible concurrir a la sesión del viernes, porque como no pensaba que hubiera sesión ese día, tengo compromisos anteriores, imprescindibles, que no los puedo dejar de cumplir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, no habrá sesión el viernes.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Yo tampoco he votado la moción, por los mismos motivos que ha dado el señor Senador Rospide.

SEÑOR JUDE. — Lo mismo yo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago constar que el viernes no habrá sesión.

SEÑOR SUAREZ. — Mociono para que se reconsidere lo resuelto.

(Apoyado).

SEÑOR ROSPIDE. — Sin embargo, señor Presidente, yo haré todo lo posible por ver si puedo asistir, ya que se ha votado sesión para el viernes.

SEÑOR GONZALEZ. — Si en las ordinarias no tenemos número y cuatro señores Senadores han declarado que no podrán asistir, el viernes no habrá número.

SEÑOR FERREIRO. — Que se reconsidere, señor Presidente, la moción votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si cuatro señores Senadores han declarado que no podrán asistir. no habrá sesión.

SEÑOR CAÑESSA. — Yo tampoco asistiré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración del señor Senador Suárez, ya que ha sido votada la moción del señor Senador Betelu.

Si se reconsidera la moción votada.
Se va a votar si se reconsidera.
(Se vota. — **Afirmativa: once en veinte**).
—Se va a votar si se celebra sesión el próximo viernes.
(Se vota. — **Negativa**).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito del señor Senador Puyol tenga la bondad de ocupar la Presidencia un momento, porque voy a molestar al Senado pidiéndole que me escuche unos minutos.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que el señor Presidente lo haga desde la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: pido excusas al Senado; pido perdón al Senado, por tener que ocuparme de un asunto que no está en la orden del día, pero como es extraordinariamente grave, ruego al Senado que me escuche siquiera unos minutos.

SEÑOR JUDE. — Se le oye con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

Se trata de lo siguiente.

Quiero antes decir, cuál es el valor de mis palabras. Ellas no comprometen a nadie.

Yo no ocupo ningún puesto en el Gobierno de la Nación: estoy como un Senador de los que se encuentran en este recinto. De modo, pues, que no tengo ninguna autoridad ejecutiva y quisiera que esto saliera, si fuera posible, del recinto de este Senado.

No tengo más que dos razones para hablar: una es la que se refiere al futuro, al porvenir de mi país; la otra a mi pasado.

He venido a este movimiento revolucionario sin la sombra de un interés; tal vez lo reconozcan los que quieran decir su opinión y muchos de los que la quieran ocultar.

No he venido a él, sino a pura pérdida. Tengo una sola autoridad para hablar de este asunto: es que hace cuarenta años que dedico mi vida al porvenir de mi país en la enseñanza, sin la sombra de un interés personal, con ese viejo romanticismo que me llevó desde joven a la enseñanza universitaria y que todavía tengo hoy, a pesar de mis años.

Y bien: quiero hablar de lo que pasa actualmente en la Universidad.

Hay un movimiento universitario que es un movimiento político de toda evidencia, y voy a dar de ello dos pruebas fehacientes.

La primera es que en este asunto de la reforma universitaria que está en el Parlamento, pero que fuera del Parlamento ejerce una acción decisiva en los claustros y en la calle, ese movimiento no tiene una razón científica ni moral que lo justifique.

El proyecto que está en la Comisión de la Cámara, y que ha sido publicado, no atenta contra la autonomía universitaria, que jamás existió, y le da a la Universidad esa autonomía que durante tantos años ella ha pedido. Se la da en exceso y cuando ese proyecto llegue a discutirse aquí, yo tal vez, aislándome de todos los grupos políticos, tendré que mostrar, yo que hice poner en la Junta de Gobierno ese desiderátum de la autonomía universitaria, que ese proyecto es excesivo. El crea en el Estado otro estado. Sin embargo de eso y a pesar de eso, en el claustro universitario y en las calles de Montevideo y en las otras calles de la República, se acusa al Gobierno de la Nación de atentar contra esa autonomía que yo declaro fuí el primero en pedir en la Junta de Gobierno cuando yo formaba parte de ella.

A pesar de eso, se acusa al Estado de intervenir en la Universidad. Es, pues, un movimiento político, exclusivamente político, el que dirige al claustro y a los que en la calle agitan a la población de Montevideo y a la población del país.

He aquí la segunda prueba. En algunos diarios de la República se acusa a ciertos estudiantes de un movimiento fascista y me extraña que aquellos periódicos que han dicho que entre el comunismo y el fascismo hay una ruta intermediaria, la ruta que acusan los gobiernos liberales, se acuse de fascismo a los estudiantes que piden el derecho que la ley les acuerda al entrar a la Universidad y el deber que les impone la Universidad de asistir a los cursos y de cumplir con su deber.

Es, pues, esta segunda acusación la que demuestra que es un movimiento exclusivamente político el que agita hoy, el que agitará mañana, tal vez, fatalmente, a la Universidad que debe ser nacional.

Y bien: he ahí, pues, el significado de mis palabras, y es por eso que pido excusas al Senado por agregar unas cuantas más.

¿Qué debe ser nuestra Universidad?

Hace unos años, ocupando el Rectorado interino de la Universidad, tuve el placer y el honor de dirigirme al público que en el Teatro Solís festejaba el 80.° aniversario de la creación de la Universidad y el placer de ver que unánimemente ese público aplaudía mis palabras, lo que no significaba para mí un valor personal, sino que en ese momento la casualidad hacía que yo interpretara el pensamiento unánime de todos los que estaban allí, sin distinciones políticas ni de religión. Y decía que quería —como lo había pensado el que a todos nos iluminaba, Artigas— que en el dintel de la Universidad se detuviera todo aquello que fuera política o religión.

Y bien: invocaba para eso y hoy lo completo en nombre de los grandes universitarios que hicieron lo que es la Universidad actual, lo que debe ser la Universidad nacional; invocaba el nombre de un hombre que yo venero como lo deben venerar todos los que saben historia nacional: el de Alfredo Vázquez Acevedo...

(Apoyados).

—...que llegó a la Universidad tal vez fuera de todos los ritos universitarios, pero que llegó haciendo un sacrificio personal, sustituyendo el desquicio enorme en que se encontraba por esas cosas magistrales, el orden y la tolerancia. Invoco también el nombre de otra persona que está fuera del Partido Nacionalista, al cual perteneció el doctor Vázquez Acevedo: el doctor Pablo de María, que también sostuvo que la Universidad debiera estar fuera de la política y lo demostró con sus hechos; e invoco el nombre de alguien que hoy está fuera de nosotros, pero que sostuvo —yo lo sé porque era Decano de la Facultad de Medicina en aquel entonces, hace un cuarto de siglo— que dentro de la Universidad la política no debía entrar: era el doctor Eduardo Acevedo, un hombre eminente, que hoy está fuera de nosotros, pero que sostuvo ante el Presidente de la República que el doctor Juan Andrés Ramírez debía estar sentado en su cátedra aunque fueran sus ideas políticas opuestas a las que en ese momento dominaban en el poder.

En esta convicción, señores, yo digo que estoy amparado por ilustres nombres, algunos de los cuales han muerto pero que dejaron un trazo en el país y por nombres de los que viven pero que han sabido sostener la independencia de la Universidad Nacional.

Y bien, a todo el mundo digo: en el momento actual la Universidad está ofuscada. Yo me dirijo a las autoridades universitarias, me dirijo a los dirigentes, a los profesores de la Universidad, me dirijo a la prensa de nuestro país y les pregunto: ¿es posible que esta Universidad, que es el patrimonio de todos, que debe estar, como la justicia, fuera de la política, sea por ellos mismos, lanzada a la política? ¿Es que acaso no ven claro? ¿Es que no ven dónde van? A ellos me dirijo con la autoridad que me dan mis años y un poco, muy pequeño, es cierto, mis servicios prestados, y les digo: ¿Es posible que nosotros no tengamos alma y corazón para comprender que no podemos lanzar a esa juventud que no sabe, que no ve las cosas, que está engañada, a veces, por el oro extranjero, no ella, pero sí elementos ajenos a la Universidad y que obran entre telones?

¿No ven, acaso, el mal profundo que le hacen a nuestro país?

Pero si mañana nosotros, los padres, los que tenemos por conciencia, por esencia y por deber que ir a defender a nuestros hijos, vertemos nuestra sangre para defender lo que es nuestro derecho, ¿qué pasará? ¡Oh! ¡Bien poca cosa!

Los que como yo podrán verter su sangre, no harán otra cosa — bien poca cosa — que decir a los demás: esta sangre vieja, de poco sirve, pero ahondará un poco el foso que nos separa a los unos y de los otros, cuando en un mañana muy próximo podremos, derimir nuestras cuestiones políticas en las urnas. Pero si mañana, en vez de nuestra sangre vieja se vierte la sangre joven, ¿saben, acaso, a dónde iremos? ¿No saben, acaso, que más que la tolerancia de los hombres de gobierno está la fuerza innata de las cosas?

Si mañana, la sangre de nuestros estudiantes fuera vertida impunemente, ¿saben, acaso, si esa reacción no pasará los límites humanos? ¿Saben si las fuerzas desencadenadas, serán capaces de afrontar brutalmente, la injuticia cometida? No se gobierna sobre odios, ni sobre la sangre.

Es por eso que hago este llamado desde esta tribuna, que no tiene nada de oficial desde el punto de vista gubernativo, y digo: no amenazamos; pensemos en lo que será el futuro de nuestro país, si queremos guardar intactas esas fuerzas morales que son la base de la regeneración nacional.

Quisiera que me oyeran los que están fuera, y que pensaran que hay algo más que la política en nuestro país, que hay fuerzas vivas, que son las del futuro, y que hay que cuidarlas del extranjero y de la anarquía.

Si estas palabras mías no fueran oídas, ruego al señor Ministro de Instrucción Pública que piense que hay un deber para el Estado, un deber sagrado, de no sólo defenderse de la anarquía, sino proteger a aquellos que, sin meterse en política, dejándola de lado, dicen: el deber nos impone esta conducta; la Constitución de la nación nos impone este deber, nos asegura esta libertad, y queremos ejercerla. Y el primer deber del Gobierno, es hacerla cumplir.

Pido disculpas al Senado por haberlo molestado con mis palabras.

(No apoyados).
(Muy bien. — Muy bien).

11

—El señor Senador Suárez, ha hecho moción para que se trate sobre tablas el proyecto que crea una Comisión especial, extraparlamentaria, para estudiar el problema de las carnes. Como ha llegado ese proyecto, se va a considerar esa moción.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SUAREZ. — De la lectura del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, surge claramente su finalidad: se nombra una Comisión especial extraparlamentaria, de la que forman parte miembros de las dos Cámaras, para estudiar el problema de las carnes y formular un proyecto que oportunamente será considerado por el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Comisión especial con el cometido de estudiar y aconsejar los proyectos de leyes que estime necesarios tendientes a:

A) Abaratamiento del precio de la carne en Montevideo.
B) Aumento de la exportación y del consumo interno de carne.

Art. 2.o Dicha Comisión será compuesta por cuatro Representantes, dos Senadores, un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un Delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un Delegado del Frigorífico Nacional, un Delegado de la Federación Rural, un Delegado de la Asociación Rural, un Delegado del Directorio del Banco de la República y un Delegado del gremio de vendedores de carne.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo proporcionará a dicha Comisión el local para su funcionamiento y los empleados que sean necesarios, dentro de los recursos previstos en el Presupuesto.

Art. 4.o Los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes harán enviar a dicha Comisión todos los antecedentes que existan en el Cuerpo Legislativo respecto a asuntos relacionados con el comercio de carnes.

Art. 5.o La Comisión deberá expedirse antes del 15 de diciembre de 1935.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1935.

TORIBIO OLASO, primer Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la alabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en **primera discusión** general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Moción para que se suprime la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Es necesario que el Senado, que acaba de votar este proyecto, designe dos señores Senadores, para integrar dicha Comisión.

Propongo a los señores Senadores Bordaberry y Rospide.

(Apoyados).

—Se va a votar si el Senado acepta.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Agradezco la designación de que me han hecho objeto el señor Presidente y los demás compañeros; pero la Comisión de que formo parte, que es la de Presupuesto, entra en este momento, precisamente, en un período de gran trabajo; tiene que estudiar todo el presupuesto, que va a venir dentro de unos días, por lo que me va a ser imposible formar parte de esa Comisión especial.

Por consiguiente, pediría al señor Presidente que me sustituyera con otro compañero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Propongo, entonces, al señor Senador Lizardo González, cuya competencia es notoria en la materia.

SEÑOR GONZALEZ. — Tengo mis reparos, aunqe no acostumbro a rehuir el trabajo que me asigna este Cuerpo, pero soy un poco descreído, de las soluciones que va a tener a su cargo esta Comisión. Discrepo fundamentalmente con el propósito que esboza el proyecto que hemos votado, que es el abaratamiento de las carnes.

Ahora figúrense, señores colegas, que aceptar un puesto en una Comisión, en la que tendré que ser nota discordante en los fundamentos que informa el proyecto, no es una situación muy cómoda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador González está acostumbrado a hacer otros sacrificios por el país, y le pedimos que haga este último. Si él discrepa, en esa forma, es razón de más para que forme parte de la Comisión. No se nombran Comisiones para que hagan cualquier cosa, sino para que se defiendan los intereses del país, y el señor González tiene autoridad moral para hacerlo.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Muchas gracias. Siendo así no tengo inconveniente en aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo tanto, queda nombrado el señor Senador González.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BORDABERRY. — Solicito de la Mesa se me excuse de formar parte de esa Comisión.

Es bastante conocido mi modo de pensar en lo que se refiere a los asuntos de suministro de carne a la población de Montevideo, porque en más de una ocasión lo he expresado, dada la vinculación de ese asunto al problema del Frigorífico Nacional. Creo firmemente que está de más el nombramiento de una nueva Comisión; considero que existen organismos permanentes, bastante capacitados para resolver esos problemas y, además, a favor del pedido que haga de que se me excuse, quiero informar al Senado, que estos días, casualmente, acabo de renunciar de miembro de la Junta regularizadora del precio del ganado y entrada del mismo a la Tablada, Junta a la cual el Ministro de Hacienda, doctor Charlone, con muy buena intención, le había encargado de estudiar todos los problemas que tuvieran atingencia con el ganado, ya sea precios que se pagaban en Tablada, precios de suministros de carne, a la ciudad de Montevideo, etc., y no pudimos, señor Presidente, desempeñar nuestras funciones, porque encontramos, y aunque sea lamentable hay que decirlo, justamente, la más seria resistencia de parte del Frigorífico Nacional, quien se negó a facilitarnos datos, que nos suministraron los frigoríficos extranjeros, y se basaron para ello en el argumento —que a mi modo de ver no tiene importancia— de que no podían darnos esos datos, porque ellos estaban obligados a decir la verdad y no se responsabilizaban de los datos que nos daban los frigoríficos extranjeros.

En esas condiciones, señor Presidente, después de renunciar de esa junta de carnes, que mucho tenía que ver con este trabajo que se quiere organizar ahora, me encuentro imposibilitado para aceptar el cargo con que el señor Presidente me ha honrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al Senado, que el señor Senador Bordaberry debe hacer el sacrificio, también, de sus opiniones personales. Ahora, no va como persona; va como delegado del Senado,...

(Apoyados).

—...y esa es razón suficiente para que en esa Comisión exponga sus ideas.

Si el Senado de la Nación le pide el sacrificio de hacer un esfuerzo, él, cuya competencia todo el mundo reconoce, debe aceptarlo. Me parece que el Senado querrá asociarse a mis palabras.

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — Si el Senado, después de lo que he manifestado, cree que puedo ser útil en esa Comisión, no tengo inconveniente en aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo acaba de manifestar. Por lo tanto, los señores Senadores Bordaberry y González, que-

dan nombrados por el Senado para integrar la Comisión de que se ha hablado.

12

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Antes de entrar a la orden del día, quiero pedir preferencia para dos asuntos, pues fué interrumpida la hora previa y no pude hacerlo en ese momento.

Me refiero al tratado con Inglaterra y las convenciones que fueron suscriptas, en primer término, en la conferencia comercial panamericana celebrada en Buenos Aires, los que han sido informados por la Comisión de Constitución y Legislación. y cuyos repartidos están prontos.

Hago moción, por lo tanto, para que después del asunto para el que se ha votado preferencia, para la sesión del lunes, fueran colocados en segundo y tercer término los que he mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afiramtiva).**

13

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día que la constituyen en primer término la discusión general del proyecto sobre estampillado al calzado.

Había quedado con la palabra el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Al sonar la hora reglamentaria en una de las sesiones anteriores, expresaba, señor Presidente, que la industria del calzado, que involucra este proyecto, y cuya situación con tanta elocuencia como acierto, nos describía el señor miembro informante, pasa por un momento delicado y de sensible repercusión para la economía nacional, y que frente a él, dos caminos se nos indicaban y proponían a tomar: uno, el que aconseja la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, y el otro el de su crítica y rechazo, vale decir, el de cruzarnos de brazos, esperando que los acontecimientos decidan y que las cosas, a mi juicio, se compliquen aún más todavía.

Ante este dilema, señor Presidente, yo opto decididamente por el proyecto que propicia la Comisión, entendiendo que así contribuyo, sin violar ni forzar ningún principio, a una solución o a soluciones que contemplan motivos de verdadera necesidad social.

Se ha dicho, señor Presidente, y se ha repetido, que el fondo de las Cajas se integra con los aportes de los obreros, de los patrones y del Estado.

Yo pienso más bien, que en puridad de verdad, debiera afirmarse que ese fondo se constituye por el aporte de los obreros y el de los patrones, pues el del Estado, en definitiva, sale del mismo bolsillo, ya sea que lo pague el obrero, o salga de uno u otro gremio, industria o actividad individual o colectiva. Lo que debe evitarse, señor Presidente, en mi concepto, es extender, ahondar más aún, el cauce jubilatorio, porque no es posible seguir cargando más sobre las espaldas, ya saturadas, del trabajo y de la producción.

Ahora mismo, dentro de este proyecto de ley, se abre una nueva falange jubilatoria: la de los patrones. Y a mí me parece —y de ello estoy convencido— de que por semejante camino vamos de mal en peor.

Bien está que el legislador se ocupe de adoptar medidas de previsión respecto del obrero y del empleado público, cuya situación requiere, sin duda alguna, tratamientos de índole especial; pero respecto de los patrones —y hablo de los patrones en general— no tiene el Estado por qué preocuparse en este aspecto de la cuestión.

Ellos poseen otros medios de defensa y de resguardo que no tienen las dos clases a que me he referido anteriormente. Ellos pueden, a favor del ejercicio del comercio y la industria a que se dedican, disponer de los medios necesarios para asegurarse en su oportunidad el retiro debido, o pueden también mediante otros procedimientos que la experiencia aconseja, constituir asociaciones mutualistas o de índole conducente que les permita afrontar el incierto porvenir.

La forma y el sistema de extender de tal manera el procedimiento o el estatuto jubilatorio, a lo que nos conduce indiscutiblemente, es a conspirar contra todo principio de economía y contra todo principio de ahorro; porque en esta materia, presentadas las cosas tal como en nuestro país se están llevando, lo que resulta a la postre es que nadie se preocupa del mañana y todos se atienen a lo que el instituto promete para más tarde, al retiro jubilatorio que para el final se espera como única aspiración. Sin serlo, ni mucho menos, señor Presidente, parecemos un pueblo ya caduco, en el cual las fuentes de producción y de la riqueza estuvieran ya agotadas, y en el cual la mayoría de los habitantes cifraran todas sus esperanzas en el retiro o en la jubilación.

Y esta perspectiva como visión de porvenir para el país, la considero, bien triste, por cierto.

Se habló, señor Presidente, en las sesiones en que se trató este asunto, y se insistió, en que no deberíamos, en el momento actual, ocuparnos de resolver el problema, que afecta solo a un gremio o corporación, cual es el de los trabajadores e industriales del calzado; que lo más propio y lo más acertado habría de ser dejar que la Comisión de los 25 de la Cámara de Diputados que está ocupada en el examen del problema jubilatorio en general, estudie y resuelva todo de una vez, lo que es atingente con todos ellos.

Yo decía entonces y contestaba, que esa Comisión nada podría hacer, y al expresarme así, no era porque dudase de su esfuerzo ni de sus empeños en el sentido de llegar al conseguimiento del ideal buscado. No, era simplemente porque, dadas sus proporciones, la naturaleza de los intereses creados y la magnitud de sus términos y extremos, difícilmente podría llegar a finalidades positivas y prácticas.

Si algo se quisiera hacer en esa senda, mejor expresado, si algo se quisiera tentar conseguir a tal respecto, la fórmula podría ser, quizás, la que consistiría en que las bancadas mayoritarias de los partidos que acompañan la situación, instituyeran un comité especial integrado por un delegado por cada uno de ellas, nada más, confiriéndosele la delicada misión de abocarse la posible solución de todo cuanto afecta a la Caja de Jubilaciones, y al estatuto sobre pasividades y después de estudiar y confeccionar un proyecto racional y soportable para el Estado, someterlo a la consideración del Cuerpo Legislativo.

Pero para la Comisión de los 25 está fuera de sus posibilidades la esperanza de obtener resultados satisfactorios ni de pronto alcance, empezando porque la integran desde luego, elementos de muy diferente pensar político y de ideales encontrados y muy opuestos.

Lo que resulta esta materia es que puede bien asegurarse que casi todos estamos de acuerdo en que tanto con el proyecto el debate, como con los otros ya sancionados relativos a jubilaciones en general, no arreglamos definitivamente nada; que no consolidamos ni podríamos consolidar de una forma permanente y definitiva la situación de las Cajas, cuando mucho, lo que se consigue, es provocar una situación de alivio, un simple remedio que transitoriamente trae la tranquilidad pero que no significa un tratamiento absoluto o, por lo menos, eficaz y de permanente resultado.

Si algo se puede sostener sobre la cuestión, es que para corregir las deficiencias anotadas y las que indefectiblemente producirán en el futuro, será necesario cambiar de rumbos, será indispensable adoptar una ley tal que evite las perniciosas consecuencias de las liberalidades que las que nos rigen, han producido, producen y seguirán produciendo. Nuestras leyes de jubilaciones, señor Presidente, encierran en sí injusticias y anormalidades de todas clases.

El señor Senador Tiscornia señalaba el otro día una de ellas. Nos expresaba, con precisa verdad, combatiendo la sanción de este proyecto. que con los aportes de un gremio se pagan las pasividades de otros gremios.

¿No es así?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — Y yo agrego que no solamente eso se observa en nuestra profusa e intrincada legislación de previsión social, sino que, además, da este otro fenómeno o anomalía mucho más grave todavía.

A la Caja de Empleados Civiles de la Nación se la llevó a confundirla y unificarla con la de Empleados y Obreros del Comercio y de la Industria. Para servir o apuntalar el estado precario de esta última, se bajaron y barajaron todos los capitales y haberes de la otra, se comprometió su existencia, la que nada tenía ni tiene que ver con el régimen de ésta desde que el origen y la naturaleza del instituto jubilatorio para los funcionarios del Estado es de índole absolutamente distinta, por completo diferente, del todo diversa, del que sustenta el mecanismo y la razón de ser del organismo creado para atender las pasividades de los servidores de la industria y el comercio.

La Caja de Empleados Civiles, mantenida con la independencia que poseía, permitiendo que se manejara de acuerdo con los cánones que le eran concernientes, habría seguido una marcha relativamente próspera y relativamente segura dentro de los mismos principios que encarnan su instituto; dentro de sus propios arbitrios poseía los medios de reforzar su encaje, de acrecentar el volunmen de sus reservas, si en determinado momento, por cualquier circunstancia hubiera sentido debilitada la responsabilidad y las posibilidades de la misma.

Pero, ahora, involucrada y confundida con la otra, se ve obligada a arrastrar todas las contingencias de este otro organismo constituido en una forma completamente deficiente, regido por disposiciones y establecido sobre bases que de ninguna manera pueden ofrecerle estabilidad, ni vida segura y cierta.

La ley de Jubilaciones, señor Presidente, para que pudiera representar algo de relativa firmeza, de suficiente arraigo dentro de la Administración Pública, que evitara los trastornos que continuamente surgen a su respecto, sin producir los graves males que de contínuo ocasiona en su aplicación, al extremo de que cada cierto tiempo el Estado se ve precisado a arrimar fondos para impedir la caída, esa ley, repito, para

aceptable, requiere disposiciones que exija, de todo punto de vista, su reforma en parte y la supresión de liberalidades imposibles de conceder si se aspira una juiciosa y prudente estabilidad.

Por lo pronto, impedir que figuren en los cuadros jubilatorios, como están figurando y como, a pesar de todo, siguen figurando, personas entre 30 y 40 años de edad, personas jóvenes que de ninguna manera puede admitirse que razonablemente pululen allí, porque tienen todavía energías de sobra para el trabajo y porque en tales condiciones no hay Caja que resista.

Debiera impedirse, también, aumentar con demasiada facilidad el porcentaje de afiliados, siendo lo más parcos posible en su admisión, procurando salvar en todo momento situaciones que empujan al funcionario hacia aquel destino. Por ejemplo: eludir en lo posible el retiro por razones de mejor servicio, que a veces se usa con demasiada frecuencia.

De lo contrario, señor Presidente, lo que sucede es que día a día y en todos los momentos, se ven engrosadas las filas de jubilados de manera tal, que no hay capital que pueda soportar el servicio que sus pasividades reclaman.

Existen, señor Presidente, en nuestras leyes de jubilaciones, otras cosas y situaciones raras dignas de llamar la atención, que en justicia exigen remedio. Por ejemplo, se da el caso del empleado que fué trabajador, correcto en el cumplimiento de sus deberes, que fué económico, que ahorró, o a quien la suerte, por cualquier otra circunstancia llegó a favorecerlo y pudo reunir un capitalito. Pues bien: la expresada ley, a ese funcionario ejemplar, que demostrara durante su actuación tan estimables condiciones, lo castiga, y cuando llega el momento de su retiro, bien ganado, es el caso a que me refiero, con los años de servicios requeridos, con la edad máxima fijada para hacer valer su derecho a ese funcionario, le retacea su jubilación o le priva en absoluto de su goce; en cambio, al que fué derrochador, al que gastó lo que tenía, y lo que no tenía, al que no se preocupó para nada del provenir, a ese lo defiende, parece qué lo premia y le otorga la jubilación íntegra.

Otro caso, señor Presidente. La citada ley dispone que a toda persona, no obstante haber servido 30 años correctamente a la Administración Pública, sin embargo de haber cumplido la edad máxima; a pesar de todas estas circunstancias, si llegado el momento del retiro su cónyuge posee bienes, se le retacea la jubilación, o se le niega en absoluto, es decir, que a un hombre digno, a un hombre honrado, se le obliga, después de haber contribuído con su esfuerzo y su sacrificio a formar el fondo jubilatorio durante tanto número de años, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, se le obliga, repito, y condena a que viva de lo que la mujer pueda o quiera proporcionarle de su patrimonio, sin tenerse para nada en cuenta que además de las obligaciones que emergen del propio matrimonio, aquel puede tener otras de índole especial, sagrada y hasta impuestas por nuestro Código Civil, puede tener otra familia que no sea la de su unión actual, y a la que debe alimentos y cuidados. Sin embargo, según el estatuto a que me he referido, ese hombre qué fué un funcionario meritorio, se ve privado, por la injusticia social, de la más mínima suma, no sólo para sí mismo, sino que hasta para cumplir deberes que son primordiales, esenciales e ineludibles.

Todo lo que no impide que sean tan exagerados y absorventes los reclamos de contribuciones para sostener la Caja jubilatoria, que se haya llegado al inconcebible extremo, según aquí se advertía en sesiones anteriores, de gravar con el impuesto a los gananciales que afecta, señor Presidente, el capital conyugal, no solamente en el caso de liquidación por muerte de uno de los asociados, sino que lo afecta aún en ocasión de la simple disolución, en vida de la sociedad, llevando la injusticia de esta manera, hasta un punto que resulta irritante.

Y no únicamente irritante del punto de vista de la equidad en sí, sino que también resulta profundamente perjudicial para la economía del país.

Impuestos de esta naturaleza, lo que traen como consecuencia inevitable y segura es la fuga de los capitales. Ha ocurrido y ocurre que ellos se van del país huyendo de cargas que se reputan totalmente injustificadas y difíciles de admitir y soportar.

Todo esto que acabo de exponer y traer al debate porque lo considero oportuno podría y debería ser estudiado cuidadosamente, con particular interés y rápidamente, pero no por la Comisión de los yentnicnco pues estimo que está fuera de sus posibilidades lograr un resultado útil y práctico, y porque la solución si ha de hallarse no depende de su esfuerzo.

Si así se procediera, si el estudio amplio y completo de la ley de Jubilaciones, que es tan profusa y que alcanza términos tales que es difícil poderlos apreciar en cualquier momento, porque constituye casi un Código — se realizara por una Comisión al estilo de las que se designan cuando se quiere reformar o revisar los Códigos que rigen las otras relaciones de la vida social, puede que se obtuvieran resultados positivos y satisfactorios. A mi juicio esta sería la única iniciativa que valdría la pena de acometer ahora mismo.

Para terminar, señor Presidente, y a mayor abundamiento de lo consignado en favor de la tesis que he defendido, quiero dejar expresa constancia de que aún en el supuesto de que el porcentaje del 3 1|2 a que se refiere este proyecto de ley tuviera efectivamente el carácter de impuesto, aún así, estimo y soy un convencido de que nosotros no tenemos en la ocasión por qué preocuparnos del quórum especial para votarlo.

En efecto: dicho porcentaje o aporte, según se ha dicho ya aquí, está instituído por la ley del año 28.

En consecuencia y en rigor, no creamos nada; lo único que hacemos o que pretendemos hacer es adoptar un nuevo sistema o método para la percepción de aportes establecidos con anterioridad y no con fines fiscales sino con el propósito de defender la industria del calzado, tan vinculada a nuestras principales fuentes de riqueza nacional y que es víctima de una competencia desleal por parte de infinidad de obreros y de comerciantes del mismo ramo que laboran clandestinamente, eludiendo las cargas y los tributos que pesan sobre los que trabajan a la luz del día, y los abonan puntual y religiosamente.

En tales condiciones me atrevo a afirmar que nada se modifica entonces por el proyecto de referencia, con la creación de la estampilla que viene a sustituir al hecho y a la obligación de llevar el dinero a las ventanillas de la Caja y tributarlo allí; pues, en definitiva, a esto pura y simplemente queda reducido todo.

En semejantes circunstancias, repito que nada innovamos, y por lo tanto entiendo que son inaplicables e improcedentes, todas las críticas y los ataques que se dirijen contra el proyecto en ese aspecto de su contenido.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Voy a ser muy breve, pero quiero aclarar o responderme a mi mismo porque le dije "no apoyado" en un momento de su extenso discurso, al señor Senador Accinelli.

Y voy a explicarlo, no con idea de polemizar, sino porque si lo dije fué con la más profunda convicción.

Se trataba de un punto que tocó el señor Senador Accinelli referente a que, según su criterio, debe ser eximido el Estado de la contribución para el sostenimiento de las Cajas de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Montepío Civil.

Y eso es absolutamente imposible. En todas partes, el Estado se considera una parte integrante en la concurrencia con los patrones y obreros o con los empleados públicos para la formación de las Cajas de Jubilaciones, ya sean civiles o de cualquier orden, y se explica por qué, debe ser así.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no he esgrimido el argumento en el sentido que lo comenta.

SEÑOR CANESSA. — El señor Senador dijo que lo eximía al Estado y que tenía la convicción de que la Caja se mantenía con los obreros y los patrones.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que quería significar simplemente con mi observación es que el capital de la Caja se constituye en rigor con el dinero de los gremios, de la industria y del comercio; que la parte de contribución del Estado siempre sale, al fin, del pueblo en forma de tributos o de impuestos directos.

SEÑOR CANESSA. — Para demostrar la inconsistencia del argumento, me basta recordar lo que está pasando ahora precisamente, en el Parlamento argentino, en el cual se ha declarado. que el estado de sus Cajas Civiles, era tan desastroso y tan imponente que la quiebra se iba a producir en la forma más estruendosa debido a todo género de desaciertos y que habían concurrido al desastre de esas Cajas toda una serie de abusos oficiales, políticos y de todo orden. De manera que no hubo más remedio que pedir que el gobierno de la provincia de Buenos Aires interviniera frente a un problema que significaba en números lo siguiente: los jubilados eran acreedores del Estado por 16.000.000 de pesos y el dinero que depositaban en la Caja de Jubilaciones los obligados a hacerle, sólo alcanzaba a 6.000.000. De manera que había un déficit descarnado de 10.000.000 de pesos, casi un millón de pesos mensuales, lo que demuestra que para el Estado y para la Caja era imposible que las cosas continuaran así, un día más. Se buscaron todos los medios posibles para llegar a un reajuste y la última palabra, la que llegó realmente a solucionar el reajuste fué un decreto del Poder Ejecutivo por el cual el Ministerio de Hacienda o el erario público, se hacía cargo de solventar la diferencia de los diez millones de pesos, pero con una condición: que daba: por liquidados y finiquitados los montepíos y las jubilaciones en Buenos Aires, vale decir que el Estado, después de pagar esos diez millones se tomó a su cargo la liquidación de los haberes de los jubilados que tenían derechos adquiridos, yéndose directamente a la creación de un nuevo montepío que se hará con la base de pesos 50.000.000 con que contribuye el Estado, sin perjuicio de aumentar su contribución si se consideraba exigua y a medida que el erario lo permitiera.

La Caja destruída pero en liquidación y la nueva se fundara con ese aporte y con la reglamentación del nuevo instituto,

de acuerdo con verdaderas bases de sostenimiento y de precios, que garantieran su vida económica.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una moción de orden: para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto del estampillado con valor para el calzado.

SEÑOR GONZALEZ. — Ha anunciado el señor Senador Tiscornia que tiene para rato, para ocuparse de este asunto, y me parece que si hiciéramos una sesión permanente, que se prolongara hasta las nueve o diez de la noche...

SEÑOR CANESSA. — Pediría a los compañeros que me dejaran terminar la expresión de mi pensamiento, porque voy a ser muy breve, y tengo especial interés en contestar un "no apoyado".

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ. — Me he referido a que en la última sesión, el señor Senador Tiscornia manifestó que deseaba hacer uso de la palabra.

SEÑOR CANESSA. — Yo voy a ser muy breve.

SEÑOR GONZALEZ. — Si fuera hasta que terminara el señor Senador Canessa, no tendría inconveniente.

SEÑOR ACCINELLI. — Podríamos prorrogar la sesión por una hora.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo yo lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden del señor Senador Betelu. Se va a votar si se prolonga la sesión hasta terminar con el proyecto de estampillado con valor para el calzado.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR GARCIA. — No he votado, porque no se lo que se iba a votar. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó, la moción del señor Senador Betelu para que se prorrogara la sesión hasta la terminación del asunto.

SEÑOR GARCIA. — Yo voy a proponer un agregado a la moción del señor Senador Betelu, que acaba de votarse negativamente, para que se prorrogue la sesión, por una hora, como máximo, pero rogaría a la Mesa que no consintiera disgresiones, porque desde hace media hora estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Betelu?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay además una moción del señor Senador González.

SEÑOR ROSPIDE. — Podría prorrogarse hasta las siete y media.

SEÑOR BORDABERRY. — En el caso de que este asunto no haya terminado mociono para que se ponga en tercer término, dado que ya hay dos preferencias, en la sesión del lunes próximo, para ser considerado hasta su terminación.

SEÑOR GARCIA. — Mantengo mi moción de una hora; media hora no es nada, para un asunto que está esperando sanción hace más de un mes y existe apuro. No es un gran sacrificio, después de haber perdido dos sesiones por falta de número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 8 de la noche.

(Se vota. — **Afirmativa: 9 en 16**).

—Tiene la palabra el señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Yo siento, deveras, señor Presidente, que mis palabras, que responden a una necesidad de mi espíritu, para explicar el "no ha lugar", proferido por mí, puedan haber sido interpretados por algún señor Senador, como que quería entregarme a digresiones sobre este asunto, lo cual, señor Presidente, no es verdad.

De manera que por ese motivo dejo de hacer uso de la palabra, después de haber satisfecho el interés personal que tenía, de explicar ese "no ha lugar".

He terminado.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Voy a ser todo lo más breve que pueda, señor Presidente, porque veo que el Senado no tiene interés en la discusión de este asunto. De modo que casi se podría decir que está en condiciones de ser votado.

Pero son tan enormes, para mí, los errores que contiene este proyecto de ley, que no puedo resistir a la obligación que me impone mi cargo, de ponerlos en evidencia.

Señor Presidente: se crea un impuesto de estampillas con un máximo de tres y medio por ciento sobre la cantidad calculada de seis millones seiscientos mil pesos. Ese impuesto va a dar 231.000 pesos, cantidad fácil de obtener por la simple multiplicación.

Es preciso pagar, con estos 231.000 la cantidad de 268.000 pesos.

Si es así, claro, absolutamente claro, como es, y que la Comisión informante —sobre todo su ilustrado miembro informante, puede controlarlo— ¿cómo es posible que se acepte esta forma de pagar el aporte patronal?

Porque es una cosa curiosa lo que ocurre en este caso. Con arreglo a la ley actual vigente, los patrones tendrán que pagar 181.000 pesos. Sancionada esta ley, los patrones tendrán que pagar 196.000 pesos, y además queda el importe íntegro del estampillado.

Eso es una enormidad. En alguna parte debe estar el truco que hace aparecer como favoreciendo a los fabricantes de calzado, cuando en realidad se les hunde, porque se les impone obligaciones que representan, fuera del importe del estampillado, 196.000 pesos, en lugar de 181.000 pesos.

¿Qué es lo que ocurre, entonces? Alguna explicación tendrá esto.

Yo sé que el ilustrado señor Senador, miembro informante, tendrá una explicación para este problema; pero yo le voy a dar los datos, para que pueda afirmar si yo estoy equivocado, o si en realidad la Comisión está absolutamente equivocada, o sin los elementos de juicio necesarios para poder hacer la afirmación que hace de que este proyecto va a beneficiar a los fabricantes de calzado.

Por sueldos y jornales —y voy a dar números más exactos que los que se han tenido en cuenta para formular la cantidad de gastos— en vez de 1.700.000 pesos, son 1.738.000 pesos; pero además de esa cantidad, está el artículo 2.o del proyecto, que obliga a los patrones a jubilarse con un sueldo ficto de 80 pesos mensuales. Esto equivale a 561.600 pesos, y está, además, el aumento obrero, que según el artículo 5.o de la ley, debe alcanzar a lo que tiene que pagar el obrero, que importa en realidad el 8.69 por ciento, que equivale a 151.000 pesos.

Ahora bien: estas tres cantidades claras, sueldos y jornales, es lo que disfrutaban los obreros por sus salarios, de acuerdo con una estadística levantada por el Banco de la República en el año 1930. Yo decía que esta cantidad podía ser susceptible de modificación, porque en 5 años seguramente habrá variado.

Sin embargo, preguntada por mí la Caja me contestó que era una base que podría aceptarse, porque si bien el consumo de calzado no ha aumentado apreciablemente, lo que origina que los obreros no hayan aumentado en número, sin embargo, como alguna base era necesario tomar para fijar el cálculo de la estampilla, se tomó esta base de 1.700.000 pesos. Pero no se tuvo en cuenta que además de esta cantidad fijada por la estadística, estaba el aumento obligatorio de la jubilación patronal, que ya, repito, por un artículo expreso de la ley, se establece el sueldo ficto de 80 pesos, lo que equivale a 561.000 pesos. Además, el aumento del sueldo a los obreros que es ineludible por disposición expresa del proyecto, y ese otro rubro, alcanza a 151.000 pesos. Forma todo, pues, un total de 2.451.000 pesos.

Estos 2.451.000, están gravados con el 6 o|o, lo equivale a la suma de 147.000. Además, la ley establece que debe contribuir el patrono con el tres por mil de la venta, que siendo 6.600.000 pesos, alcanza ese tres por mil a 19.999, y como se crea una deuda amortizable en 18 años para pagar los atrasos en que han incurrido los patronos, esa deuda alcanza a 101.000 pesos.

Ahora bien; sumadas estas tres cantidades, llegan a 268.682. Pero como el estampillado no produce más que 233.330, queda aun déficit de 35.352 pesos.

¿Quién paga ese déficit? Dice el señor Senador Accinelli que lo pagan los demás afiliados, porque él entiende que el aporte de todos los afiliados a la Caja, es un aporte común para pagar todas las pasividades. Pero eso es un profundo error, porque nuestro régimen jubilatorio es un régimen de capitalización. De manera, que cada industria forma su aporte exclusivo para pagar con ese aporte las jubilaciones que se produzcan de cada uno de los afiliados.

Bien; quiere decir entonces, que hay un déficit de 35.352 pesos, que no lo van a pagar los patrones y obreros de las fábricas de calzado, sino que los van a pagar los patrones y obreros de otras industrias.

Pero hay algo más para demostrar la iniquidad de esta ley, y es esto: al amparo de la ley se ha jubilado un número de obreros que han insumido a la Caja 1.300.000 pesos. Ese millón trescientos mil pesos se ha pagado en parte con los aportes patronales que habían hecho los patrones. Esa clase de patrones habían contribuído, cumpliendo la ley, con 800.000 pesos.

Pues bien; disponiendo de esos 800.000 pesos ha pagado la Caja 1.340.00; pero en virtud de esta ley, se manda devolver esa cantidad que ha sido invertida. De manera, que la Caja con los aportes de otras industrias, va a tener que cargar con 1.340.000 pesos, que ya están determinados, por reconocimiento de servicios. Quiere decir, entonces, que la Caja va a tener que pagar con los aportes de otros afiliados los 35.000 pesos anuales de déficit y, además, 1.340.000 pesos.

Muy bien; esto es así con relación a la Caja; todos los afiliados de otras industrias tienen que hacer este sacrificio o, mejor dicho, señor Presidente, se va a arrebatar a los afiliados de otras industrias que han estado depositando sus aportes, esa cantidad por salvar a los fabricantes de calzado.

Pero esto mismo, enorme como es, ¿puede decirse que constituye un beneficio para los fabricantes de calzado? No; no constituye un beneficio, y si lo dicen, ocultan algo o no

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a licitación pública para la confección de 5.400 gorras destinadas al personal de las policías de Campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 25 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-9422-v.nov.25.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.170 metros de cretona, destinada a emplearse en la confección de pantalones para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 del corriente, a las 15 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9358-v.nov.25.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas destinadas a las Jefaturas de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Nov.11-9219-v.nov.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuarenta mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las 14 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.11-9217-v.nov.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceite de oliva, arroz azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos tallarines, mostacholes, macarrones y comunes, garbanzos, harina de trigo y de maíz, lentejas, harina de legumbres, maíz pisado, papas, pasta tomate, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate, orejones, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.8-9134-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche, con destino a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.15-9413-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, destinados a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.15-9414-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

(Cuenta corriente) [illegible]-v.nov.19

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir borceguíes, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cepillos para ropa, escoriales de alambre fundas para almoadas, pasta dentífrica, paños para

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales por cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

cristales, toallas para baño, zapatos para hombre, zapatos para niños, bombillas, alpargatas, botones para puños, candados, calcetines color yerba mate, calentadores Primus o similares, fósforos, madrás, platos hondos y llanos de loza, lienzo para fundas, escarapelas de Artigas, filtros y números de metal, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní núbero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el día 15 de Noviembre de 1935, y de dicha fecha en adelante, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.12-9264-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábalos, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1935, a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9070-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9069-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuenta en la Sección Adquisiciones de esta Intednecia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9068-v.nov.18.

SANIDAD MILITAR

LICITACION EQUIPO PARA ESTERILIZAR AGUA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de un equipo de esterilización, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la misma, el señor Contador de la Institución y el suscrito el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — El Secretario del Consejo Administrativo de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.9-9161-v.nov.20.

SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino carbón cocina, leña tipo caldera, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 20 del corriente mes, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino; a la hora 11, carbón cocina y leña tipo caldera, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — El Secretario del Consejo de Administración de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.8-9127-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación para la impresión de los libros de lectura de propiedad de este Consejo y ejemplares de la Constitución de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el 2 de Diciembre, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.14-9357-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paños para uniformes, frustragno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, el 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9266-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública, para las obras de blanqueo y pintura del edificio de la sede central de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en el sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondiente se admitirán hasta la hora 12 del 20 del corriente mes, en la citada Secretaría, San Salvador 1674, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9286-v.nov.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION CABLE ARMADO DE ALTA TENSION (8000 METROS)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1936, para proveerse de 8000 metros cable armado A. T. 3 x 16, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-9130-v.nov.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION 26 TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1936, para proveerse de los transformadores que se indican, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9281-v.nov.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION 18.000 KILOGRAMOS ESTOPA BLANCA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-9019-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

CONSTRUCCION PUENTE CEMENTO ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre, a las 10 horas, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Sauce (Paso de los Toros, camino al Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-9049-v.nov.16.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.9-9215-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adjudicaciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 18 del corriente, a la hora 14 y 30, artículos de barraca; a las 14 y 40, artículos de ferretería; a las 14 y 55, artículos de carpintería; a las 15, cajas de cartón; a las 15 y 5, cajas de lata; a las 15 y 10, portones de hierro; a las 15 y 20, electricidad, y a las 15 y 30, pinturas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.15-9415-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27498

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROILER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TRES VASQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

ACTA N.o 27556

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialities et Produits Chemiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"TAXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Albertó V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9125-v.nov.25.

ACTA N.o 27450

Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

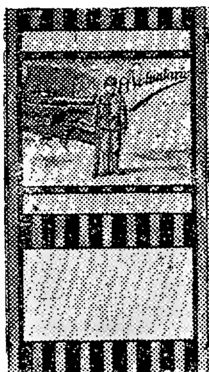
$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

ACTA N.o 27583
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9323-v.nov.29.

ACTA N.o 27567
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aron Muchar, Simón Wainer y David Nudelman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



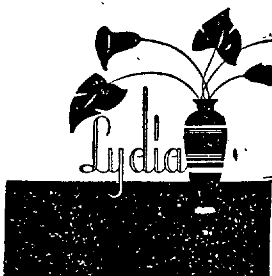
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9310-v.nov.29.

ACTA N.o 27568
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9311-v.nov.29.

ACTA N.o 27561
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9295-v.nov.29.

ACTA N.o 27584
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAMILIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9361-v.nov.30.

ACTA N.o 27585
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIEVE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9362-v.nov.30.

ACTA N.o 27586
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUPREMA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9363-v.nov.30.

ACTA N.o 27581
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Gofiel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9339-v.nov.30.

ACTA N.o 27580
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA CAMPAÑA"
para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9340-v.nov.30.

ACTA N.o 27575
Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes y Co. Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9296-v.nov.29.

ACTA N.o 27587
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIAMELA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9364-v.nov.30.

ACTA N.o 27588
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CAMELIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9365-v.nov.30.

ACTA N.o 27550
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PROLAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N.o 27553
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyèr, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



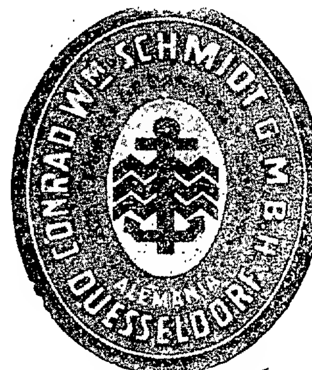
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9231-v.nov.28.

ACTA N.o 27540
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL REY DE LOS MAMELUCOS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27559
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9122-v.nov.25.

ACTA N.o 27558
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Sidulor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9123-v.nov.25.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27571

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27565

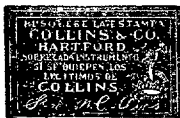
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27548

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27534

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INES"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRAVEMA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMAGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEGALAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9229-v.nov.28.

ACTA N.o 27552

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGALMINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549

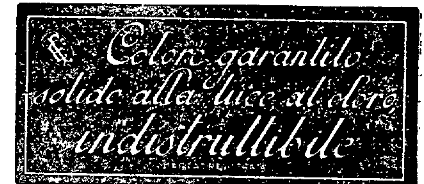
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OTRA MAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27572

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27573

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27551

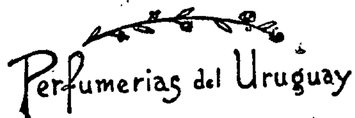
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

ACTA N.o 27526

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Perfumerías del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9027-v.nov.22.

ACTA N.o 27530

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas y maltas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9031-v.nov.22.

ACTA N.o 27531

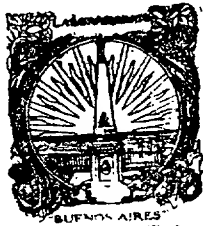
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PICCOLO"
para distinguir artícudos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9034-v.nov.22.

ACTA N.o 27528

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"WEST RADIO"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9025-v.nov.22.

ACTA N.o 27515

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9026-v.nov.22.

ACTA N.o 27527

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cluett, Peabody y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9028-v.nov.22.

ACTA N.o 27513

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8940-v.nov.19.

ACTA N.o 27511

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



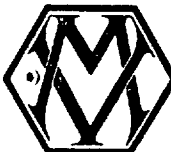
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8941-v.nov.19.

ACTA N.o 27518

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha la "Atedal", Sociedad Industrial Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATEDAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8937-v.nov.19.

ACTA N.o 27312

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Metropolitan - Vickers Electrical Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8934-v.nov.19.

ACTA N.o 27516

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A."
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8929-v.nov.19.

ACTA N.o 27492

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8935-v.nov.19.

ACTA N.o 27502

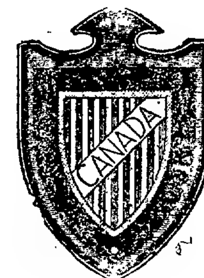
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BABY"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8871-v.nov.16.

AITA N.o 27283

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Ion esta fecha los señores Barbosa Caravia y Iompañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8836-v.nov.16.

ACTA N.o 27499

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. L. Gunther, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PORTE BONHEUR"
para disitnguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8839-v.nov.16.

ACTA N.o 27487

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Bethlehem, condado de Northampton, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo sde las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8837-v.nov.16.

ACTA N.o 27488

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., con domicilio en esta ciudad, han -solicitado el registro de la marca



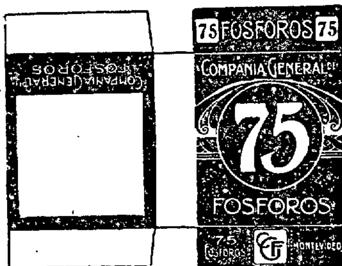
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8838-v.nov.16.

ACTA N.o 27503

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DELIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8818-v.nov.16.

ACTA N.o 27537

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9089-v.nov.23.

ACTA N.o 27538

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Scott y Turner Limited, con domicilio en la ciudad de Newcastle - upon - Tyne (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9090-v.nov.23.

ACTA N.o 27473

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9091-v.nov.23.

ACTA N.o 27523

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9092-v.nov.23.

ACTA N.o 27522

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9093-v.nov.23.

ACTA N.o 27524

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LABOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9094-v.nov.23.

ACTA N.o 27535

Montevideo, Noviembre 1 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9095-v.nov.23.

ACTA N.o 27529

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9030-v.nov.23.

ACTA N.o 27539

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

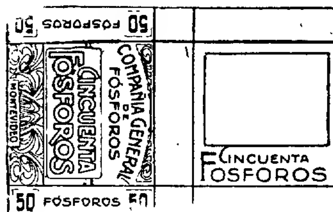


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9087-v nov.23.

ACTA N.o 27536

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9088-v nov.23.

ACTA N.o 27452

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA Y TAPICERIA PARIS MODELO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov 7-9096-v.nov.23.

ACTA N.o 27525

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Paladino y Rosete Hermanos, Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9029-v.nov.22.

ACTA N.o 27512

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8942-v.nov.19.

ACTA N.o 27517

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

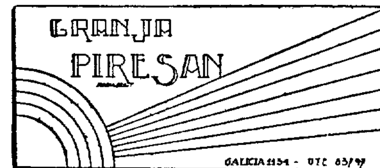
"RADIO LUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8930-v.nov.19.

ACTA N.o 27471

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha los señores Piñeyro y Santín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GRANJA PIRESAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8916-v.nov.19.

ACTA N.o 27514

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SONORA U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8936-v.nov.19.

ACTA N.o 27501

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodolfo Kegel e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registre de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-8896-v.nov.18.

ACTA N.o 27508

MHontevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Glyn y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1o.-8882-v.nov.18.

ACTA N.o 27578

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauff Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feuierbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"METOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9245-v.nov.28.

ACTA N.o 27520

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITROSANITAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-8970-v.nov.21.

ACTA N.o 27532

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI REVISTA"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9033-v.nov.22.

ACTA N.o 27557

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27555

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27582

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Tarra, con domicilio en Foirida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLDEN ARROW"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9313-v.nov.29.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1935 — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9309-v.nov.29.

ACTA N.o 27579

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan B. Boggio, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca

"RETRASLUZ"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9312-v.nov.29.

ACTA N.o 27570

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ARAX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27569

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



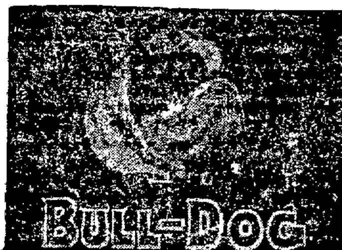
"FLOR DE ARMENIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CASA DEL PANTALON GRATIS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

ACTA N.o 27462

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaanilise Puutootuse Aktsiaselts A. M. Luther, de Tallinnas, Reval (Estonia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUTERMA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8827-v.nov.16.

ACTA N.o 27510

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

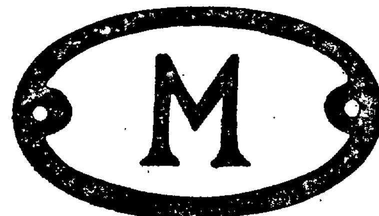
"MALACEINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27592

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V[illegible]a e Hijos de [illegible] Mastalli de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"M"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27598

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUTRON"

para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27597

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27593

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"L'AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9409-v.dic.2.

ACTA N.o 27509

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CARON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"FAUSTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de po-

tasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-9342-v.dic.6.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Wriss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 4279

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap. Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20

ACTA N.o 378

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1935, se autoriza las nuevas publicaciones, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal, comúnmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-8873-v.nov.23.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos El Acero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont. Secretario.
$8 00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4282

Montevideo Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltd. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo transmisor receptor de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Oct.31-8840-v nov.22

ACTA N.o 601

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas mecánica para papelería y productos elaborados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.31-8831-v.nov.22.

ACTA N.o 4283

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern States Portland Cement Company, de Rockmart, Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Oct.31-8841-v.nov.22.

ACTA N.o 4281

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Segundo P. Schiave Toppe de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá-cama de una y dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Oct.30-8770-v.nov.21.

ACTA N.o 603

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición, aprovechando los desperdicios de hierro en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.31-8828-v.nov.22.

ACTA N.o 600

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4280

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap. Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

ACTA N.o 602

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia), a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesia, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4278

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap. Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela número 104, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre en curso, a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.8-9149-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan M. Furest o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en una expropiación de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 7.530 m.2, y que se destina a la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9073-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Aldabalde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 1 hectárea, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja y que se destina para la construcción de una casilla en la carretera Minas Aiguá. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9074-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ramón Velázquez o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno de un área de 7458 m.2, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y que se destina a la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9075-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro M. Macedo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un terreno compuesto de un área de 4532 m.2 56 decímetros, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y que se destina para el ensanche de la carretera a La Charqueada. — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9076-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosa D. Sunhary Haedo o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de una superficie de 4452 m.2 7035, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro y

que se destina a la explotación de una cantera en la carretera Mercedes - Fray Bentos. (Calle Uruguay 822). — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fieltz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.7-9077-v.nov.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935 — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Agosto 13 de 1935 — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas para los automóviles del Departamento, por los ejercicios 1936, 1937 y 1938, en la clase, cantidad y numeración establecida en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General.
Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, serán recibidas en esta Secretaría General hasta el día 25 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará en garantía del cumplimiento de la misma la suma de cien pesos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyera conveniente. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.13-9328-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Para la provisión de maderas

1.o Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la Oficina de la Intendencia Municipal.
2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta la hora diez del día 25 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que quedará condicionada al "visto y registro" —sin observación del Tribunal de Cuentas— o rechazarlas todas si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — Raúl E. Tal, Secretario interino.
(Cuenta corriente) Nov.11-9211-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 640, y doña AMALIA AGUIRRE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5671-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO IMPROTA, de 33 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Cerro Largo 858 y doña FERMINA MAFALDA VITA, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5670-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALTOF, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1424, y doña SARA BURSZTYN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Bartolomé Mitre 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5595-v.nov.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPASINDE, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Agosto 317, y doña CARMEN DIAZ de 30 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón 1579, y doña NIEVES ALONSO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5652-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANCK HOFFMANN, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña IDA ALTMAN, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5653-v.nov.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NEUMANN, de 33 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1253, y doña MARIA MAGYAR, de 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1253.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5659-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI LANDRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaibar 1225, y doña AMALIA MERELLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5642-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIPSCHER, de 37 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Ituzaingó 1272, y doña ELISABETHA JONAS, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5601-v.nov.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LELIO TEOFILO BENEDETTI, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 920, y doña SARA OLIVER EIRIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 920 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v.nov.20.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TABARE DIAZ URRUTIA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pablo de María 1234, y doña DALMA PALERMO BULEIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta d eesta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 5633-v.nov.20

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTANA DENES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 868, y doña OLGA VICTORIA NOVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 5607-v.nov.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BAILADOR, de 28 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Mercedes 1271, y doña LOBELIA LUCILA ANTONIA GIBERT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 5596-v.nov.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 28 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña EMMA RAMOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5634-v.nov.20.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO ACOSTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1537, y doña MARIA JOSEFINA RUIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5635-v.nov.20.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ALBERTO SOMMARUGA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1221, y doña MARIA OFELIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5636-v.nov.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SILVA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2067, y doña IRMA ELIDA DE MARCO, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Maldonado 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.nov.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña MARIA Fca. NUÑEZ, de sesenta años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5608-v.nov.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALERMO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cuareim 2078, y doña MARIA JOSEFA CASTIGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS D'OTTONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1365, y doña LAURA ESTER MOSCOSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5610-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO C. CAMELO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 1921, y doña VIOLETA S. LESCOBAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5600-v.nov.16

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO COPIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.nov.19.

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASTORINO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALBAENA SABINA CERIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5614-v.nov.19.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FABIO CARDOZO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2577, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5660-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MOLINA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humberto 4092, y doña ROSA MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5661-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ACOSTA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Eguren 56, y doña MARIA ALBERTINA PANIZZA, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 5662-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREIRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 3126, y doña CATALINA MEDILE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 3126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5663-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRUHSTORFER, de 34 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Canstatt 3333, y doña GUILLERMINA GERHARD, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Parma 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO APARICIO REBOLEDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3649, y doña ESTHER VEGLIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5665-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEXIS LAIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Crocker 2615, y doña ONDINA MOURA, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en J. J. Rousseau 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5666-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO JOSE ANGEL DURANTE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4553, y doña JULIA SCARELLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5667-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDENERO SANTOMAURO, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en R. Eguren 3459, y doña ALBA MONTANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5668-v.nov.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO SILVA, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Ferrara 22, y doña ELODINA PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5656-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PONCIO SUAREZ, de 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4669, y doña ELISA MIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 4669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5657-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE PIÑEYRO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 42, y doña JUANA MARIA LAUREIRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5658-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARRERO, de 55 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Gronardo sin número, y doña ROSA MANUELA REBELLA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5612-v.nov.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACITO BENITEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2522, y doña CELIA CORAL LEDESMA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Millán 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5679-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEMETRIO FLORIO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1985, y doña ELSA ROSA PEDREDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5676-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PANIZZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Hidalgo 2937, y doña ADA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5677-v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE URICCHIO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. L. Terra 2822, y doña GABRIELA ARACELI SASSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5678-v.nov.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BORRAZAS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2498, y doña MATILDE MARIA FIORITTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5603-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rocha 2532, y doña MARIA ALCORA MALLARINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5604-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LORAN, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2724, y doña MARIA MERCEDES IBARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5605-v.nov.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALFREDO BAUTISTA ALONSO, de 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Grecia 982, y doña JUANA MARIA LUISA AICARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5645-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ESCOBAR, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tapes 977, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5669-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EUSTEIN, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Mendoza 2728, y doña TAUBA KRAMNITZIN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Mendoza 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5629-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MACEIRA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA ANTONIA DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5630-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 774, y doña DOLORES PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5631-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RAMA, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Guadalupe 1290, y doña JOSEFA VIEYTES, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5632-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 774, y doña DOLORES PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BUELA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 854, y doña CLARA BONGIOVANNI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 854.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.nov.19

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO HUGO PUIG, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1633, y doña DORA FRANCISCA IRIBARNE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5619-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ORLANDO CAMPOMAR, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 1734, y doña LILIA JUSTA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.nov.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO SANGUINETTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2233, y doña BLANCA VERA GUASQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5655-v.nov.21

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVA, de 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en continuación Colonia 2430, y doña JULIA CELINA DUCTTER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en continuación Colonia 2430
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5621-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1052 (bis), y doña MARIA ESTHER REY, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Obligado 1052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5622-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña ALICIA AIRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5623-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LASANO CLARO, de 52 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado en Brandzen 2161, y doña GREGORIA APARICIO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Brandzen 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5624-v.nov.20.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIMENEZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1845, y doña CLEOFE BENTOS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1845.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5672-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RENDO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2142, y doña MARIA ODIZZIO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5673-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMEGEIRAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2416, y doña ECELITA PAVANETTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1723.
En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5674-v.nov.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GARCIA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2269, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5675-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATISTA DI PASCUA, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 2268, y doña ANGELICA ENCARNACION QUINELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2283, y doña BLANCA LILA MAINARD de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO D'ALESSANDRO, de 26 años, soltera, empresario pintor, oriental, domiciliado en General Pagola 2081, y doña MARIA DOMINGA VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5641-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO ICARDI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 2105, y doña PETRONA TELESCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1970, y doña AMELIA LEIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1991.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASSINASCO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2267, y doña IRENE OTERO, de 41 años, soltera oriental, domiciliada en Martín García 2267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5599-v.nov.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON DJIZMEDJIAN, de 26 años, soltero, repartidor, armenio, domiciliado en C. Tellier 56, y doña ASADUY BARAKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Inclusa 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5618-v.nov.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TAGIORETTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimeto 3592, y doña MARIA CARRICATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cirtés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5643-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMIREZ, de 51 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Lavandeira 74, y doña GORALIA DUARTE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavandeira 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cirtés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5644-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AREN, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Francisco Plá 96, y doña LAURA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5606-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COTELO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2205, y doña LUISA DO BRITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.nov.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ZUNINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ESPERANZA HERNANDEZ, de 16 años, soltera, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5625-v.nov.20.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO PEREYRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 1907, y doña CORNELIA CIPRIANA GUEVARA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5626-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1930, y doña ZULMA IRMA PORCILE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5627-v.nov.20.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 11.25 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don QUINTIN OLIVERA PIRIZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CLAUDIA UMARAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5628-v.nov.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO CUSTODIO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 17, y doña ISABEL BERES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5646-v.nov.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO DARWIN SANCHEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3363, y doña MARIA CAROLINA BRITO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 5647-v.nov.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ASCHERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1330, y doña CONSUELO MARQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rizal 3723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5648-v.nov.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANOLLES EGAÑA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 1430, y doña MARIA ANTONIA CLAVERES, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Duilio 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5649-v.nov.21.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIKLCZ, de 30 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en S. da Gama 47, y doña ADELA NUÑEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Da Gama 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5650-v.nov.21.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SPINELLI, de 41 años, solero, jornalero, oriental, domiciliado en Chacabuco 1780, y doña SINFOROSA JOHNSON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5613-v.nov.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO BEJARAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1625, y doña NATIVIDAD MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5680-v.nov.22.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato" se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario.

$1.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514", padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504", padrón número veintisiete mil quinientos uno, se

cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y sies mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lg. 6. Fo. 431" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495" padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo 354)" se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a

estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Di Vietri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9372-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Calamanda Baisón de Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9373-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Desalvo Desalvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9374-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puppo o Santiago Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9375-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9376-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Dionisio Caorsi o Dionisio Caorsi y de doña Nicolasa Bacino de Caorsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9377-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Máxima Fuentes de Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9359-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Olave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9355-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Borgnia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bornia" y "Pagano" debe decir "Borgnia" y "Pagani", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 14-9360-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto; Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza; Alvaro Varela y Nieves Peña; y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Antonia, Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y Washington Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.9-9150-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Maggio de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9144-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Echavarría de Gallardo, a fin de que todos los que se consideren con edrecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.13-9285-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baldomero Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-9191-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arigón de Chinazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.12-9272-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9164-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aizcorbe de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9145-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov 9-9146-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9148-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ana Morini de Castiglia y de Teresa Castiglia de Zappettini, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9147-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Espósito y Spósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9149-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9143-v.nov.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyi, debe decir Augusta Ralli; donde dice Rayyi, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-9141-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cortalezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-9118-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-9103-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 15.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-9064-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baratau de Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 19: — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9024-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9008-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Toyos, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos César y Ricardo Mario, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos por figurar en ellas con el nombre "Ricardo" en vez de "Manuel", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Nov.1.o-8880-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401, que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467) compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen): treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466 y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465 compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veintitrés centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen); treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466; treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricardo R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925 — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.16-8126-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Garnica Orue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9406-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Sarmoria de Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9407-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9408-v.nov.26.

Emplazamiento

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uthurburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.14-9366-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rouanet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.14-9334-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que don José Castro se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.14-9335-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "César Barachini. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la réctificación de la partida de nacimiento de don César Barachini por figurar en ella su nombre como Sezaro en vez de César y su apellido como Baraquini en vez de Barachini, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.14-9337-v.nov.30.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Mario Enrique Piedras, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.12-9280-v.nov.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don José B. Nattino, por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don José Souto, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Mailhos, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.12-9278-v.nov 22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Israel Svik ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Eduardo Lansac los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.12-9279-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bagnasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.7-9100-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Benigna Medina de Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.6-9037-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Bartolo Flores Medina. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado señor Bartolo Flores Medina, en cuya partida figura erróneamente como nombre del padre de dicho señor el de Pablo Conde, debiendo sustituirse por el de Juan Pablo Flores, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi. Escribano.
$6.00 Nov.6-9038-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.14-9352-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Taño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.14-9353-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadec Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.14--v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Zapico de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.12-9273-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Nov.11-9210-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zabala, doña Felipa Urdiroz de Zabala y de don Javier Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9170-v.nov.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 178. — Montevideo, 28 de Octubre de 1935. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Lilia Cánepa de Piccolo para que se declare convertida en divorcio la situación de separación personal actualmente existente entre ella y su cónyuge Gerardo Luis Piccolo;

Resultando: 1.o Que según consta del testimonio en legal forma presentado a fojas 1 a 6, de la sentencia 8 Abril 1932, dictada en segunda instancia en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", por la Excma Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y que causó ejecutoria en el asunto los cónyuges Piccolo - Cánepa fueron declarados divorciados de acuerdo con la ley argentina, es decir, separados de cuerpos;

2.o Que en 28 Setiembre 1935, compareció ante el Juzgado la actora, pidiendo se declare convertida dicha separación en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, y se notifique de tal decisión al marido por edictos, en razón de desconocerse su actual domicilio, cumpliéndose los demás trámites que son pertinentes (fojas 1 - 7 vuelta); y que oído el Ministerio Público este dictaminó (Fiscalía de lo Civil de primer turno), favorablemente a lo solicitado en la demanda aludida (fojas 7 vuelta); y

Considerando: A) Que el testimonio a que se refiere el resultando 1.o debidamente expedido y legalizado hace plena prueba respecto de los hechos sobre que versa el instrumento respectivo, por llenar todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil artículos 350 y 357);

B): Que estando radicada Lilia Cánepa de Piccolo en jurisdicción nacional puede ampararse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley concede a los cónyuges respecto de las cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar transcurridos tres años de la sentencia de separación, la conversión de dicha situación en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, primer apartado);

C) Que en consecuencia, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde acceder a lo impetrado por la compareciente Lilia Cánepa de Piccolo a fojas 7 vuelta:

Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Lilia Cánepa de Piccolo y Gerardo Luis Piccolo, de que instruye el instrumento de fojas 1 a 6, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, prohibido a la mujer usar el apellido del marido, facultada a la esposa para elegir libremente su domicilio, y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación del marido pu-

blíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, y, oportunamente agréguense los diarios respectivos. Y ejecutoriada, previa tasación de las costas causadas, que se declaran de cargo de la peticionante de fojas 7 vuelta, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, por transcripción, expídanse los testimonios que fueren solicitados y archívese el expediente. — Aníbal Abadie Santos. — Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gerardo Luis Piccolo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$30.00 Nov.11-9209-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Maza de Marengo o Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9169-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cicerón Carrizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9171-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mossi de Bellerati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 521, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Nov.9-9153-v.nov.20.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictada en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$6.00 Oct.31-8860-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ercole Brega Bertoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.14-9345-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Augusto Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.9-9154-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25, Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.6-9059-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sbárbaro o Luis Ssbárbaro Vallebona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9320-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Iturria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9301-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Donato Laza o Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9267-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Livio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9268-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Villegas Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comprezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9269-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor José Antonio Lingeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-9208-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9166-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Nappi o Nappo de Rotondaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9167-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quiraudignini o Quiraudighini de Pessina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9182-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Robertson Gillespie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9181-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9168-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Amoroso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9183-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen del Negro o de Negro de Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 9-9157-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Riccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9184-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9036-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Catalina Bartaburu de Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9023-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Vibanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9006-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Budzislawski. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ernesto Budzislawski con doña Ernestina Fritsch, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente aparece escrito Rudzislawski debe decir Budzislawski. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.2-8814-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Agustín Martínez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Martínez con Juana María Barloco y las de nacimiento de María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez Barloco, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas aparece como Juan José debe decir Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.2-8981-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenza del Socorro Arambillete de Barrera", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eulogia María Eleuteria Barrera, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Eulogio María Eleuterio, del sexo masculino, debe decir Eulogia María Eleuteria, del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.31-8866-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Pedro Hiriart. Concordato. Incidente: René Geille de Sayagués Laso y otros", se cita, llama y emplaza a doña María Mendizábal de Hiriart, don Pedro M. Hiriart, doña Blanca Elsa Hiriart de Miles, don Domingo Hiriart y doña Hilda Angela Hiriart de Díaz Zipitría y a todos los sucesores y herederos de don Pedro Hiriart, así como a la Comisión Liquidadora de su concordato, compuesta actualmente por los señores Máximo J. Kolher, Urrestarazú Hermanos y Manuel G. Moneta, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), durante el término de treinta días, para estar a derecho en este juicio y para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 inciso 1.o, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Nov.15-9392-v.nov.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mauricio Milles. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del cinco de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Mauricio Milles. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.14-9354-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Maggiolo. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Maggiolo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Rosa Celina, Sara Magdalena, Delia Adela, Isolina, Raúl Héctor, Rolando Oscar, María Angélica, Osvaldo Rogelio, Juan Carlos y María Alba Maggiolo, pues en todas ellas, donde el apellido dice Maggoli debe decir Maggiolo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.13-9289-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.12-9251-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morsa Mérola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.9-9163-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de

Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre, asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, con el número 38 a fojas 19 vuelta: donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Rivas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D, E y F. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Nov.9-9162-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5 50 Nov.8-9104-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Masello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.8-9105-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Ostino. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Ostino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice Agustín Bartolomeo debe decir Bartolomé Ostino, por ser éste su nombre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.8-9106-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.31-8842-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Souza Viana o Antonio S. Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.14-9348-v.nov.25.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León. Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Borda Ros de Blanchard o Julia Bernardina Borda Ros de Blanchard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.11-9206-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.11-9207-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la par-

tida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Ferrari de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-9119-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Mascheri o Juana Pesce de Mascheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Nov.7-9072-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Saboredo Ramón. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Ramón Saboredo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipe, Alberto y Josefina Saboredo por aparecer en ellas el apellido paterno como "Ayala" en lugar de Saboredo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.8-9115-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Marchesi o Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dedeucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.7-9067-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tassano de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Nov.9-9165-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Enrique Crena, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Nov.8-9107-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Méndez de Esmoris, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Bafar, Juez de Paz.
$5.50 Nov.6-9002-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arce de Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$4.50 Nov.6-9042-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandot del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Angrisani de Peninpede o Peninberi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano.
$5.50 Nov.13-9319-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.11-9197-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Borges da Silva y doña Raquel de Moraes Palma de Borges, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.11-9196-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz en la siguiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Aguerre, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Noviembre 8 de 1935. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9292-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Aurelio Cardona, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Noviembre 8 de 1935. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9293-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berrutti de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.14-9369-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.14-9370-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Repetto de Scagni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.13-9316-v.nov.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de

los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Barca, Juana Vázquez de Barca e Isidoro Barca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.13-9308-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castiglia, Castilla o Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.13-9287-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sober al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.8-9117-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Rodríguez de Mato o Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.8-9112-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Teodora Bardallo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Bardallo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jesusa, en virtud de que en la misma aparece su apellido y el da su expresada hija como "Batalla" en vez de Bardallo, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Nov.12-9302-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Nov.15-9398-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Teresa Salorio de Dagnino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Nov.15-9399-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Manzzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9400-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Combe de Salinas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9383-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daniel Bein, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov 15-9384-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Bertalot, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9382-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elías Doroteo Osinaga o Juan D. Osinaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9381-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Rostagnol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9379-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Galdiol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9380-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cassanello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Nov.7-9071-v.nov.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Genes e Hipólita Genara Genis, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.6-9035-v.nov.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes Prescripción treintenaria" se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: 'Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta lo-

calidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata se ha de servir usted citar y emplazar, por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir" .En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana País de Lemes o doña Juana Páez de Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Joaquín Suárez, Agosto 1.o de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9385-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Albín o Albino de Schaffner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Joaquín Suárez, Febrero 26 de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9386-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Matildo Couto, citándose a la vez a los que s econsideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9173-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Cuadra de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9174-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Goitiño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Enrique González Posse y don Esteban y Doroteo Goytiño, el primero en su carácter de apoderado y los últimos por sí, manifestando que existían errores en las partidas glosadas a los autos, los que debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Arostegui están equivocados el apellido del contrayente y el del padre de éste, pues se dice Guytiño cuando debe decir "Goytiño", que es el verdadero. En la de nacimiento de Doroteo aparece equivocado el nombre de éste, desde que se estableció "Alejandro" en vez de Doroteo, que es el verdadero, y como Guitiño el apellido de su padre y abuelo paterno, cuando debe decir Goytiño, por ser el verdadero. En la de nacimiento de Pedro aparece el apellido paterno como Guytiño: en las de Juan Tomás y Amalia como Güitiño, y en las de Esteban, Isabel, Adolfo, Aníbal, María Luisa, Hortensia Celia, Isolina, Ermelinda Felicita, Pedro Eugenio, Esilda, Iria Mirta, Luisa Ilia Esperanza, Dilia Dilsa y Aires Ruben aparece como Goitiño, siendo que en todas ellas el apellido de su padre y abuelo paterno debe decir "Goytiño", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Nov.2-8905-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Rocha. Sucesión" se cita llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Estado, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Arturo Tisnés el cinco de Junio de mil novecientos treinta, por la cual los señores José María Vicente Couto y Benvenuto Castelli vendieron al Consejo de Enseñanza Primaria una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 6046, con una superficie de 10 hectáreas y con los siguientes límites: por el Norte, con campos de Daray Hermanos; por el Sudeste, con camino Departamental y con campos de Esteban Leoniz y Máximo Vignoli; al Noroeste, con más terreno de los vendedores, y por el Sudoeste, con campo de Manuel Helguera y más campo de los vendedores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-88.3-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su s derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9172-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Pilar Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.15-9391-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Bernabé Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Alcides Melitón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece como Alcira Melitona debe decir Alcides Melitón Pérez. En la partida de nacimiento de Ema Benita Pérez, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece Bisitasión debe decir Visitación, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alba Irene Pérez, donde el apellido materno aparece Modernell debe establecerse Modernel. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.09 Nov.4-8951-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Berrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.15-9388-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Atanasildo Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.15-9389-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Justo Eula Cio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.13-9299-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amalia Miranda de Córdoba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.13-9300-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Francisco Cortelezzi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Francisco Cortelezzi: donde dice Cortalesi debe decir Cortelezzi; y donde dice Castiglilone debe decir Castiglioni; B) De José Cortelezzi: donde dice Cortelecie debe decir Cortelezzi y donde dice Catellano debe decir Castiglioni; C) De Luis Benito Cortelezzi: donde dice de Cortalecio debe decir Cortelezzi; D) De

Marcos Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelezzi y donde dice Castillau o Castillán debe decir Castiglioni; E) De Severino Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilloni debe decir Castiglioni; F) De María Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni; G) De Angela Dolores Cortelezzi: donde dice Cortellesi debe decir Cortelezzi y donde dice Cortelione debe decir Castigioni; H) De Catalina Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellonio debe decir Castiglioni; I) De Cristina Cortelezzi: donde dice Cartalesi o Costeleci debe decir Cortelezzi y donde dice Castellón debe decir Castiglioni; J) de Mercedes Cortelezzi: donde dice Costalezzi debe decir Cortelezzi y donde dice Castillioni debe decir Castiglioni; K) De Umberto Cortelezzi: donde dice Cortalezzi debe decir Cortelezzi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.25 Nov.8-9113-v.nov.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, con fecha 19 de Octubre próximo pasado, se declaró rehabilitado al comerciante Alvaro Sacco, disponiéndose se hiciera saber por edictos, de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$3.75 Nov.13-9298-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Regina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 2 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.8-9114-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos Actuario.

$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Díaz de Díaz y de don Leoncio Díaz, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.7-9082-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Antonia Gómez de García y de don Antonio García Gómez, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Nov 7-9080-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Visco de Del Core, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.7-9083-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fischer de Acosta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

$5.20 Nov.6-9005-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano Quiebra", se hace saber al público que habiendo el señor Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

(Costas) Nov.13-9327-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de don Baltasar Corbella, abierta ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Paysandú Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.14-9351-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante a las diez de la mañana. — Paysandú Octubre 11 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct 17-8366-v.nov.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G Minetti, por ejecución de hipoteca" para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919 — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v dic 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Petrona o Petronila Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1935. — Padro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.50 Nov.14-9349-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Ghisolfo de Núñez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Febrero 26 de 1935. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$5.50 Nov.14-9350-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Teodoro Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1935. — José S. Elisburu Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9020-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clemencia Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 6 de 1935. — Anaurelino Ferreira, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-9325-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P .Achard, se hace saber que ha sido

declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, ba jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935 — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.15-9390-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don José María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$4.50 Nov.11-9188-v.nov.21.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Guillermo U. Prieto. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el 24 del actual, ha sido determinado el 26 de Abril de 1935 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Nov.4-8959-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935 — Próspero M. Rubert Escribano.

$11.30 Nov.1 o-8884-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Puñales, Teodora López de Puñales y Juan Feliciano Puñales, citándose por edictos, que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-9205-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Arzuaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.13-9291-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Polto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.12-9225-v.nov 22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto del corriente año, se ha concedido al fallido don Juan Franco Fraguas la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. Y de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Nov.12-9224-v.nov.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17. En.7-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Oct 21-8487-v nov.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Arturo Catella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.12-9226-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Heberto Abelleira o Jesús Abelleira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.12-9223-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.1?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Bernasconi (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.15-9318-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Julia B. Rodríguez de Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9212-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen García Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9213-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Cadaillón de Zugasti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9136-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ratti solicitando la rectificación de las actas de estado civil de su matrimonio con Santina Mattiauda y de sus tres hijos, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nom-

bre es Francisco y no Pedro, como erróneamente figura; que los apellidos Mattiauda, Carretto y Cambiaggi son así y no Mattiauda, Carreto y Cambiazzi, como equivocadamente lucen en dichas actas. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.25 Oct.31-8847-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Francisco o Francisco Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9137-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Pulero o Pollero de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9138-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Hernández de Perdomo y de don Juan Perdomo García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9139-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Cabrera de Cabrera, Romana Cabrera de Cabrera y Germán Nicolás Cabrera o Germán M. Cabrera, a fin de qué todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9013-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Santiago Angueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9014-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ricardo Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9015-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Bauzá de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9016-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Juana Bergero, Verjeiro o Vergero, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 10 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia del Carmen Matturro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.13-9322-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Domingo Rubini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.11-9190-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión Capilla, propietaria de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de La Lata, 12.a sección judicial de este Departamento y limitada: al Norte y Sur, dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este, una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10, sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que, sobre expropiación de dicha parcela, le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9048-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de José Burgel, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9290-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mauricio Cuelho Furtado, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9204-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Tellechea, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9203-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Arroyo Pereda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9202-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Luis Eduardo Fontana. Información", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: Luis Eduardo Fontana, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 189, a usted digo: Que vìene a producir la información requerida por derecho para poder ejercer la profesión de escribano público. A ese efecto, ofrece el testimonio de los señor Alberto Barragué y Félix Moroy, quienes concurrirán a prestar declaración, sin necesidad de citación previa, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido se admita la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones por el plazo legal, se apruebe, previa vista fiscal, se le expidan los testimonios pertinentes. Será justicia. — Luis E. Fontana". — Tacuarembó, Octubre 31 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$11.25 Nov.11-9200-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Feliciano Braga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Nov.11-9201-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Viterbo Saravia, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.15-9387-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lisandro López, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviem-

bre 5 de 1935. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$4.50 Nov.9-9180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Leopoldina Mendoza de Pérez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9003-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José, Florencio o Florisbelo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9040-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira Gamarra de Cabrera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9041-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eusebia Vega, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9004-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga o Narcisa Dominga Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.8-9132-v.nov.19.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(Martilleros: Juan Souto. — H. Adami Casaravilla)
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre, a las 17 horas, en su ubicación. Base: $ 26.440.00. El palacete, avenida Brasil 2564|2574.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J Rius, compuesta, según dicho plano de un área de 1149 metros 890 centímetros, y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la Viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la Sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro, y al Sudoeste una línea que, partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo, de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C, y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 39.660. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; 4.o Que los gastos de escrituración y compromiso e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Nov.14-9367-v.nov.28.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Campisteguy contra José María Valerio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 55361, situada en el "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscrito en el año 1875, por el agrimensor Luis Renard, y compuesta de setecientos sesenta y un metros cuadrados, deslindados así: 15 metros 84 centímetros en el Este, frente a la avenida Millán, donde el edificio está designado con el número 3093; 50 metros en el Norte, frente a la calle Espinillo (antes Libertad), por formar esquina: 47 metros 45 centímetros en el Sud, lindando con la fracción B de dicho plano, propiedad de Pelegrín Guibernau, y 15 metros 64 centímetros en el Oeste, confinando con el mismo Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño colector y arrimos de la finca serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.14-9338-v.nov.30.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, remataré en la calle Castro 26, y Agraciada, el día 25 de Noviembre, a las 15 y 30 horas y por las dos terceras partes de la tasación que figura en autos "Serrat y Maspons contra Francisco Curbelo. Medidas preparatorias": dos armarios, un guardarropa, una mesa satre, un escritorio, tres maniquíes, un espejo y un plafon.

Más informes en mi escritorio: República 1991. — U. T. E. 46-5-62.

$6.00 Nov.13-9311-v.nov.23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Sanguilio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Los edificios y demás mejoras que contienen construídos en una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el solar número 88012, señalada con el número 2 en el plano de división del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1931, y según el cual se compone de un área de 131 metros 62 decímetros, deslindados así: 5 metros 82 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez; 7 metros 74 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, del mismo plano; 6 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los lotes números 32 y 31 del plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Noviembre de 1927 y 22 metros 94 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 27 de este plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes y escrituras se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con los derechos que acuerde al promitente comprador el contrato de promesa de compraventa, en abonar el saldo que aún se adeuda, de $ 1.730.92, con sólo abonar las cuotas vencidas y las que venzan en adelante y escriturar en definitiva la propiedad. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$39.00 Nov.14-9278-v.nov.30.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le corresponden, situados en el pueblo de "La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el número 187, compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R., que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este, con Juan Antonio Orta; y al Oeste, con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje, lugar y manzana que el anterior, se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria; 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v nov.30.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero Alberto Torre)
REMATE JUDICIAL

Camión Chevrolet con volcadora y un auto sedan. Chevrolet. Sin base y al mejor postor. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el los autos "Manuel López Sáenz. Quiebra": un camión con volcadora marca Chevrolet, chapa número 54826 del año 1932|33. Un automóvil sedan dos puertas marca Chevrolet, chapa 15365 del año 1932|33. Los dos en buen estado El 20 de Noviembre a las 17 horas en el local calle Durazno número 2020 entre Blanes y Defensa, donde están desde ya en exposición. Seña: 20 o|o. Más datos: Sarandí 432.

$6.40 Nov.12-9228-v.nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Un solar en el boulevard Artigas entre Legionarios e Itapúa. El jueves 28 del corriente a las 5 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Julio H. Morasca. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil e infrascrito escribano, procederán a vender en remate público y al mejor postor, en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con los números noventa y tres mil ochenta al noventa y tres mil ochenta y cuatro inclusive, y según plano de subdivisión de Marzo de mil novecientos veintidós, suscrito por el ingeniero Jaime A. Botet, está señalado con el número trescientos catorce, manzana letra G, y tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, con once metros catorce centímetros de frente al Este, al

boulevard General Artigas; once metros seis centímetros al Oeste, limítrofe con el solar doscientos noventa y siete y el tres-cientos seis; cincuenta metros tres centímetros al Norte, linda con la sucesión Martínez; y cincuenta metros trece centímetros al Sur, con el solar trescientos trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Nov.12-9260-v.nov.27.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fojas... Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorsa en Octubre 5 de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana: y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591 situado en la "Villa de la Unión" en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por este viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9316-v.nov.27.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situados en la décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros: el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros; el solar trece, de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste, el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste con la sucesión de Santos Oliveri:

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros; el treinta de cuatrocientos ocho metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis: por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121, 182 y 121, 175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177); número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180); número siete (padrón 121.181); número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185); número doce (padrón 121.186); número trece (padrón 121.187); número catorce (padrón 121.188); número quince (padrón 121.189); número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191); número dieciocho (padrón 121.192); número diecinueve (padrón 121.193); número veinte (padrón 121.194); número veintiuno (padrón 121.195); número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201); número veintiocho (padrón 121.202); número veintinueve (padrón 121.203); número treinta (padrón 121.204); número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado;

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Misiones 1523. U. T 81420.

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.27.

PEDRO BRUNO BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Antonio J. Saltó contra Jesús Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios, empadronados con los números 52720 y 52721, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 41 y 42 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, y se componen: el número 41, de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho, conocida por Escalada, distante 17.20 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida por Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 40; al Nordeste, con el 42, y al Sudoeste, con el 36; y el número 42 tiene también 344 metros, con 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho (hoy Escalada), distante 25.80 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 41; al Nordoeste, con el 43, y al Sudoeste, con el 35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, cancelaciones, de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.11-9220-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta, registrado en la Dirección de Topogr...

del Ministerio de Obras Públicas el once de ese mes. tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste, de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros, y del extremo Oeste, de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste, por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago), y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros, veintinueve decímetros que se deslinda así; al Noroeste línea recta de ciento cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros setenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en un curva de quince metros setenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero;

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce, del agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción. La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde: de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en consecuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican, individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente; solares: número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698), número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686): número cuarenta (padrón 145685); número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680); número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican, que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número dieciséis (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720); número dieciocho (padrón 145721); número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725); número veintitrés (padrón 145726); número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697); número veintinueve (padrón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos; pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador:

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma:

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$191.00 Nov.11-9185-v.nov.27.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con José Augusto Liard Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, sito en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, calle Asencio números 1374 y 1378 entre las de Abayubá y Guaycurú, empadronada con los números 55306 y 55307, compuesto de una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, constituído por los solares uno y dos del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Febrero de 1913, y cuyos linderos son: veintisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Asencio; cuarenta metros al Este, con el solar tres de Jesús González; siete metros diez centímetros al Sud, con el solar siete y la línea del Sudoeste consta de dos tramos de cuarenta metros y cuatro metros veinticinco centímetros con terrenos del señor Caravia. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate, y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.281.30, saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) Nov.11-9189-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mercaderías de tienda. — En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 19 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Pantaleón Cantesani. Quiebra". Garantía: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$3.20 Nov.9-9086-v.nov.18.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rosso de Rosso Angela contra Rosario Maidá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalada en el plano del ingeniero don Antonio Marroche, de Octubre de 1921 con la letra "A", con una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: 70 metros de frente al Sudeste, sobre el camino departamental al paso del Andaluz, y 52 metros, en el mismo viento, lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Nordeste, lindando con terrenos del señor Francisco Piria; 131 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Nordoeste, lindando también con terrenos del señor Piria; 63 metros 10 centímetros en la línea del Oeste y Sudoeste, lindando con terrenos de Piria, y 141 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "B". El mencionado bien está empadronado con el número 102756. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$39.00 Nov.7-9058-v.nov.23.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada

con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 é inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Omnibus "International", tipo carretera, en perfectas condiciones para trabajar. El remate se efectuará en la estación de servicio, calle Rondeau número 1786, donde pueden inspeccionarlo los interesados.

El lunes 18 de Noviembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "International Harvester Export Co. contra Juan Méndez Díaz y Claudio Dellacá. Cobro de pesos": Un ómnibus "International", tipo carretera, para 15 pasajeros, asientos Pullman, en perfectas condiciones, motor recién ajustado, linda carrocería, cubiertas en buen estado.

Garantía en el acto: 10 olo. Más informes: Piedras 318.

$7.20 Nov.7-9085-v.nov.16.

EDUARDO A. RAIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en los autos caratulados "Mateia de Cerutti Carolina contra María Esperanza Merodio de Imbellone, Francisco Carlos y José Antonio Imbellone Merodio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con Rafael Sicca; y doce metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la propia sección de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Nordoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe; y diez metros treinta y un centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Formento: un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar anteriormente descrito; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costas; y diez metros treinta y un centímetros por el Nordeste, lindando con Juan Formento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de la escritura de ratificación y definitiva, impuesto universitario, inscripción, certificados y demás que se orginen, así como la comisión del rematador, siempre que el adquirente no sea la acreedora ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 67.00 Nov.6-9007-v.nov.22.

JOSE BONAVOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ramón Valverde y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.399, situada en el paraje conocido por Caseríos de los Negros, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en el mes de Julio de 1928, de 775 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 83 centímetros al Sudeste, frente a la calle de quince metros de ancho, denominada hoy Convenio, señalada su puerta de entrada con el número 833; 55 metros 52 centímetros al Sudoeste, linda con Carlos Maneiro (hoy Juan A. Parma): 54 metros 90 centímetros al Nordeste, confina con terrenos de Carlos N. Aguiar (hoy José Castiglione), y 15 metros 80 centímetros al Nordoeste, con el mismo Aguiar (hoy Francisco González) y Teresa Ll. de Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, pavimento y saneamiento serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$36.00 Nov.5-8999-v.nov.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young: al Este, el arroyo Lencina: al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipo-

teca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 8931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo límite con el Departamento de Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Durazenero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Marín Bilankov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1935, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro, designado con la letra M en el plano suscrito el 24 de Junio de 1930 por el agrimensor Carlos A. Furtado, compuesto, según el mismo, de una superficie de catorce hectáreas, cuatro mil sesenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados, y según sus respectivos títulos consta de trece hectáreas, cuatro mil trescientos trece metros noventa y seis decímetros, y cuyos linderos son: cuatrocientos treinta y un metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a camino carretero; quinientos cincuenta y un metros al Sur, lindando con las fracciones C y B del mismo plano; cuatrocientos veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, servidumbre por medio, con la fracción A, y al Sudoeste, dos líneas: una de doscientos cuarenta y siete metros y otra de ciento trece metros noventa centímetros con dicha fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador un préstamo hasta $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.4-8961-v.nov.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fermina Z. Ayerbe de Arricar contra Ilda Antonia Morlan de Maffei y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindera con la fracción número siete; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Nov.2-8965-v.nov.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada" se hace saber al público que el 18 de Noivembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.500.00 de una finca y el terreno sobre la cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte, sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria y por el Este con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Nov.2-8757-v.nov.16.

SABINO VASSALLO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Shell Mex Uruguay Limited contra Isabelino Basaldo. Medidas preparatorias" se hace público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y acto continuo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Sabino Vassallo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la base establecida para cada solar, que se venderán por lote separado de los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de "Nuevo París" vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Nueva Sección de los Campos Elíseos", que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 190[illegible], son los solares designados con los números 21, 22 y 23 de la fracción letra B. 1.o Solar número 21, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), por treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 20; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, y treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar 22; 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 22, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), y treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 21; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, e igual extensión de treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar número 23; 3.o Otro Solar de terreno señalado con el número 23 del referido plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros al Noroeste, a la calle Fortuna, (hoy Cañas); treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 22; nueve metros al Sudeste, con el solar 24; treinta y siete metros al Sudoeste que, por ser esquina, dan frente a la calle Progreso (hoy Pirata). Se hace constar que los solares descriptos en los números primero y segundo, la base es de doscientos pesos cada uno, y para el solar esquina, deslindado en el número tercero, la base es de trescientos treinta y dos pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los mencionados solares están empadronados con los números 39530, 39529 y 39528; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Agraciada número 1982.

$48.00 Nov.1.o-8886-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Hocquart 1717. Base: pesos 2.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eleonora Capozzola de Salomone", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros, dieciséis decímetros, que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Hocquart, entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717; 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga; 9 metros al Norte, lindando con el solar 6, y 26 metros 28 centímetros al Oeste, limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación, compraventa, certificados y timbres serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163, serie 29), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$39.20 Nov.1.o-8902-v.nov.16.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Mazzuco con Juan Pla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, designados, según título, con los números veintiuno y veintidós de la manzana ciento diez del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros, sesenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la ca-

lle número dieciséis; igual extensión en la línea del Oeste, confinando con Amalio Trujillo: veinticinco metros setenta y siete centímetros en el costado Norte, lindando con terreno de Alfredo Pla, e igual extensión en la línea del Sud, lindando con Eduardo Núñez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y expedición de certificados, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.1.o-8877-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

JOSE BONAPOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución; al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina; al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad-hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Silvera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslinda do y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Escobar Teodoro, de Pascuala Ramos de Escobar, de Joaquina Errasquín de Escobar y de Teodoro Escobar Ramos. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo fijado por la Dirección de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con lo en ella construído y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y siete mil ciento diez, designada, según título, con el número catorce de la fracción "D" del barrio "Marcelino Sosa" en el plano respectivo, y compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros diez decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta milímetros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Tajes (hoy Mateo Cabral), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, ciento sesenta y dos metros once centímetros de la esquina formada con la calle Comercio; cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros al Suroeste, confinando con el solar quince; al Noreste, cuarenta y cuatro metros noventa centímetros con el solar quince, y diez metros treinta centímetros al Noroeste, confinando con el solar trece. Este bien fué reaforado por la Dirección General de Avalúos en novecientos pesos. Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno, compuesta, según título de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cincuenta y ocho centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados con seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sur a la calle Trece de Julio (hoy Veinticuatro de Setiembre), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de la esquina formada

con la calle Lindoro Forteza, por treinta y dos metros cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con la sucesión Pringles; al Este, con Caviglia, y al Oeste, con Juan Jackson. Este bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los referidos aforos que se toman como base para el remate: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$60.00 Oct.31-8829-v.nov.16.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Antonio Cuello Amoroso con Julio César de Barros. Juicio ejecutivo" se hace público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 23 de Enero de 1922, compuesta de una superficie de novecientos setenta y nueve metros, quince decímetros noventa y tres centímetros, con trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Huáscar número 37, entre las de Mariano Soler y Carabelas; setenta y seis metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de Juan Roda y Santiago Sanguinetti; por el Sudeste, tiene setenta y dos metros y confina con terreno de don José Botta, y por el Nordeste, trece metros con 38 centímetros, limitando con propiedad de Julio Botta. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.
$42.00 Nov.1.o-8883-v.nov.18.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Radesca contra Casto Pilar Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nuevo o San Antonio, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento nueve mil ciento treinta y cuatro, siendo parte del solar 209 de la manzana 32 del plano del agrimensor Demetrio Isola, en el año 1871, y que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo díaz Canessa, en Mayo 6 de 1925, tiene una superficie de 263 metros con 40 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Apóstoles, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas: 10 metros 3 centímetros al Nordoeste, lindando con otra propiedad del deudor: 26 metros 62 centímetros al Sudoeste divisoria con el resto del solar 209: 26 metros en la del Nordeste, lindando con terreno del propio deudor y del señor Segundo Taño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, lo mismo que lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianería o cargas análogas; y 4.o Que la finca lleva el número 3585 (antes 93 A) de la calle Apóstoles. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.
Martillero: Florida 1470.
$42.00 Nov.4-8967-v.nov.20.

EDUARDO JOSE SOBREDO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Cobro de patente de giro", se hace saber al público en general que el día 28 de Noviembre corriente y a la hora 17 y 30, en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Carlos María Ramírez y arroyo Pantanoso, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero designado en autos y propuesto por el actor, don Eduardo José Sobredo, asistido del Alguacil designado por el Juzgado, dos lanchas denominadas "Anita" y "Camila". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de ésta y en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación realizada en autos, que es de mil pesos de la lancha "Camila" y de quinientos pesos la tasación de la lancha "Anita"; y 3.o Que las lanchas se encuentran para ser vistas por los interesados en el lugar donde se efectuará el remate y que los autos motivo del mismo se encuentran en este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$18.00 Nov.15-9401-v.nov.26.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Sucesión Agustín Silva. Concurso necesario. Pieza a que se refiere el inciso 2.o, artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a la hora 9 el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate público al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su respectiva tasación, que obra de fojas 29 a 30 de los referidos autos, todos los semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión concursada. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
$11.00 Nov.11-9194-v.nov.21.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos" se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril, esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas
ALMONEDA
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascrito Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901 y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio; por el Sureste, con el arroyo del Mataojo del Solís; por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta. Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Galone con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B. Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1028, sito en la manzana número 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli; al Sudeste, con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$20.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Orestes Perdomo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Vejigas, lugar de esta sección, empadronada con el número 2814, y que, según plano general levantado por el señor Ingeniero Bernardo Larrayoz, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, mil seiscientos un metros diez decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, sucesión de Venancio Cabrera; por el Sud, Agueda de León y Dominga Perdomo; por el Este, Celestino y Ramón Perdomo, y por el Oeste, Paulino Peri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes es encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Tala, Noviembre 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$30.00 Nov.13 9306-v.nov.29.

OBDULIO BARQUIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Elodia Arrien de Jubin contra Grecia Lila Gómez de Iglesias y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Obdulio Barquin asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tacuarí, segunda sección de este Departamento, compuesta de seiscientas diez hectáreas, ocho mil doscientas treinta y cinco centiáreas, que limitan: al Norte, el río Tacuarí y dos rectas formando ángulo entrante separando de Ramón Duque; al Noreste, la fracción cuatro, de Julio Gómez; al Sudeste, el camino que va del paso de la Canoa a la cuchilla del Paraíso, el que también sirve de límite por el Sud hasta el paso de la Canoa, en el río Tacuarí, continuando este río como límite por el Sud y el Oeste y una parte del Norte, como se ha expresado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$29.90 Oct.31-8863-v.nov.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "José Servando Ventura contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y mejoras situado en esta ciudad, de 246 metros 65 decímetros, padrón 932, lindando: al Norte, parte del solar que fué de Schweid; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, solar dos, que fué del señor Schweid. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8891-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Manuel Marieyhara contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, padrón 627, de 10 metros de frente al Este, sobre calle Rivera, por 9 metros 63 centímetros de fondo, lindando: al Norte, propiedad Molinos y Graneros del Uruguay; al Sud, Antonio Amoroso, y al Oeste, también con Amoroso. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8892-v.nov.18.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Segundo Temperán. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien propiedad de esta sucesión: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros seiscientos tres centímetros cuadrados y lindante: al Norte, veinte metros dieciocho centímetros, con el perfil Sur de la calle Ituzaingó y dos rectas de dieciséis metros setenta y cinco centímetros y de cinco metros cuarenta y seis centímetros, divisorias de terreno de Francisco Curbelo; al Sur, línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros, divisoria de fincas de Carmen Belogui de Urrutia y de Floro J. de Souza; al Este, veinticuatro metros setenta y ocho centímetros sobre el perfil Oeste de la calle Sarandí (hoy Manuel Oribe) y dos rectas de dieciséis metros noventa y cinco centímetros y de dos metros cincuenta y cinco centímetros, divisorias del terreno del citado Curbelo, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, divisoria de terreno de Brígido C. García. Este bien está tasado en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Nov.2-8904-v.nov.19.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra Uberfil Silva y otra", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, en el pueblo de Chamizo, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis N. Arrillaga, con asistencia del suscrito Juez de Paz, de todos los bienes embargados a dicha firma, consistentes en un camión "Ford", un carro de dos ruedas y una jardinera ídem con arreos, una báscula de 200 kilos, una balanza "Berkel" y demás artículos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. — Fray Marcos, Noviembre 8 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$21.00 Nov.14-9356-v.nov.30.

B. TELMO VILLARREAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Florida en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Lorenzo Alonzo y Rubio. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre corriente a las quince horas, en la colonia "La Palma", el rematador B. Telmo Villarreal en presencia del suscrito, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes animales y útiles, embargados en estos autos: diez animales vacunos aradores; un arado de carro "El Trofeo"; cuatro balancines, una vaca con ternero; un cerdito; una pala; una horquilla; dos cadenas; dos bolsas de avena y barrilito aguatero, bienes que se encuentran en posesión del señor Roberto Sumberg, en calidad de depositario. Se previene que dichos autos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Nico Pérez, Noviembre 8 de 1935. — Félix L. Crosa, Juez de Paz.

$14.00 Nov.12-9247-v nov.22.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Lavalleja
ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos caratulados "Felipe Rodríguez contra Cipriano Vega. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas, por el martillero don Clelio Quirici, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Solís Grande", 13.a sección de Lavalleja, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa metros, padrón número 3594, lindando: por el Norte y Oeste, Gerónimo Godino; al Sud, Gerónimo Godino y sucesión Vega, y por el Este, José Aboy. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Solís, Noviembre 7 de 1935. — José P. Villalba, Juez de Paz.

$18.00 Nov 13-9307-v.nov.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Los sucesores de Máxima Pereira de Vera contra Luis Vera. Cobro de pesos" se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, comprendida en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Carlos A. Furtado, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil setecientas cincuenta centiáreas, seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, campo de don Joaquín Araújo; Sur, camino departamental por medio, con los sucesores de Máxima Pereira de Vera; Este, sucesión de José Silvera, y Oeste, campo de la parte actora. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no se

admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de ochocientos treinta y cinco pesos, y que será de cargo del comprador los gastos de la escritura de compromiso, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Octubre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Nov.7-9081-v.nov.23.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en almoneda los siguientes lotes de terreno ubicados en la manzana cuatrocientos trece de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, que, según plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet el cinco de Octubre del año mil novecientos trece, se componen de los límites y superficie que a continuación se expresan: A) El lote número 5, que se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y linda: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina al Sur con la calle Bolívar en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes 1 y 2 o compradores, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6; B) El lote número 6, que está compuesto de una superficie de 1206 metros 2644 centímetros y limita: al Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5 en una línea de metros 41.38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3 o compradores, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7; y C) El lote número 7, que tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19; al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4 o compradores, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: 1.o Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es, a razón de veinticinco centésimos ($ 0.25) el metro cuadrado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 23 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Oct.31-8855-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, y en los autos caratulados "Lanitz Juan con Julia Márquez Salgado de Coronel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende ubicado en el paraje "Laureles" segunda sección del Departamento de Salto, cuya superficie es de un mil ciento treinta y dos hectáreas nueve mil doscientas cuarenta y siete centiáreas y mil trescientos veinte centímetros, lindando: por el Nordoeste con el arroyo Laureles Grande por medio con la sucesión de Fausto Sosa, y en una pequeña parte con Antonio Panizza; por el Sudeste con Elmira Salgado; por el Nordeste, con Antonio Panizza; por el Norte el río Daymán por medio con la sucesión de Nicanor Amaro, y por el Sudoeste, el río Daymán por medio con Francisca A de Semblat. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Montecaseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.31-8851-v.nov.16.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: El solar número uno de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás accesorios, situado en la calle Carámbula esquina Buen Retiro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de ochocientos pesos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía: 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para examinarlos. — Rivera, Octubre 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.5-8995-v.nov.21.

RAUL CARDINAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Félix H. Costa. Quiebra", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, el martillero propuesto, señor Raúl Cardinal, con asistencia del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento, procederá a vender en Belén, lugar de su ubicación, todas las mercaderías de pertenencia del fallido, y que obran detalladas de fojas 43 a fojas 48 de los autos respectivos. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta diligencia. 2.o Que los autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Nov.12-9222-v.nov.22.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rosa Fonseca. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto, señor Pedro Gallido, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que más adelante se determinará, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes, que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 42 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista: 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista: 39 metros 64 centímetros al Norte por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Este, 10 metros 94 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 1640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista: 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A Robaina, y por el Este 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjos. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32; el segundo lote, en $ 288.98 y el tercer lote, en $ 308.05; 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 28 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$54.00 Nov.5-8976-v.nov.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "Margarita García de Gambetta contra Marcos A. Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 2 del entrante Diciembre, a las 3 de la tarde, en la calle Sarandí entre las de Arapey y Viera y Benavídez, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 motor a nafta de 5 H. P., tasado en $ 50.00; 1 máquina de hacer agujeros, en $ 40.00; 1 torno mecánico de 2 1|2 metros, en $ 400.00; 1 prensa, en $ 6.00; 1 máquina punzón, en $ 10.00; 1 bigornia de 190 kilos, en $ 25.00; una fragua portátil, en $ 10.00; 1 trilladora "Robey", en mal estado, en $ 120.00; 1 motor tractor, en $ 250.00. Se previene que no se aceptará oferta que no supere a 2|3 partes de su tasación, debiendo hacerse las ventas al contado. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$12.00 Nov.13-9317-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el juicio seguido por don Antonio Rígoli contra la sucesión de don Santiago Valentín Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano Actuario, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno empadronados con el número 2240, que dan frente a la calle Colón, de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por veintiún metros 70 centímetros de fondo, lindando, según los títulos: por el Norte, con don Pablo Arcaus; por el Este, con don Pedro Schwegler, y por el Sur, con don Marcelino Erasmo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración: y 4.o Que según resulta de los títulos, están pagos el adoquinado, medianerías y vereda. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Juan R Irisarri, Actuario.

$28.50 Nov.5-8993-v.nov.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos seguidos por Francisco Chatel contra Francisco Sales Sister, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, en presencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que, asistido del escribano don Alfredo Berazza, presidirá el acto, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Dolores y que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 638, estando actualmente empadronado dicha finca y terreno, con el número 1364, compuesto el último de 18 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Pedro Sirio; al Oeste, en resto de la propiedad y al Este, la calle Maldonado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Nov.4-8963-v.nov.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula. — Florencio Demicheri.

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935. — Adolfo Martínez. — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha veintiuno del corriente mes, los señores Santiago Eisenberg y Judko David Tenenbaun han otorgado en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Posse, escritura de continuación de la sociedad que tenían constituída entre ambos a un término de diez años con opción a diez años más. Dicha sociedad colectiva tiene su asiento en esta ciudad, calle Rincón 534 con objeto de fabricación de tejidos de punto en general y gira bajo la razón social "Eisenberg y Tenenbaun". — Montevideo Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct 28-8713-v.nov.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local del "Rambla Hotel", rambla Wilson esquina Plaza Gomensoro, y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 28).

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Oct 31-8862-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada por la escribano Blanca Amelia Posse, en esta ciudad, con fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, se constituyó entre los señores Gregorio Veiroj y José Fliker una sociedad comercial de carácter colectivo para un término de cinco años, con opción a cinco más, que en el ramo de fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura girará en esta plaza bajo la razón social de "G. Veiroj y J. Fliker", siendo su denominación "Dos Anclas" y fijando su sede en esta ciudad, calle República 2026. — Montevideo Octubre de 1935 — Pablo Krupin.

$5.00 Oct 28-8712-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone. — José y Pedro Bianchi.

$5.00 Nov.14-9347-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Saghbian. — Perla T. de Kanischovskis.

$5.00 Nov.14-9346-v.dic.3.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gabete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Dagnó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano — E. Guillemette — Luis F. Piccini

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad calle Mariano Soler número 3801 esquina Pronios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez — Eladio Rodríguez.

$5.00 Nov.12-9250-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello — Zabala número 1422

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O. Porro — J. González.

$5.00 Nov 12-9227-v.dic 2

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría Presidente. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restrepo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — p|p. Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov.8-9108-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. García.

$5.00 Nov.7-9062-v.nov.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 22 del corriente. La Directiva de la Empresa del "Teatro Solís" cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, desde las 14 y 30 a las 17 y 30 donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 11 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — El Secretario.

$16.00 Oct.30-8779-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela — Hilario Domínguez. — Manuel Martínez

$5.00 Nov.6-9057-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana, S. A., como gestora de la Sociedad Anónima "CIDA", Compañía Industrial de Aceites u otra denominación similar, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Anacleto Méndez, calle Zabala número 1582, de las 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo L. Cabrera.

$5.00 Nov.1.o-8861-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario" ,sito en la calle Brasil esquina 1.o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo. — Solano Mallo.

$5.00 Nov.13-9288-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Anuncio Delucca. — Juan Luis Piamonte.

$5.00 Nov.13-9324-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo Noviembre 11 de 1935. — David Castro. — Francisco Gesto

$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — Nemesio Bouzas. — José Núñez.

$5.00 Nov.13-9284-v.dic.2.

"MOLINO HARINERO BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 30 de Noviembre de 1935, a las 15 horas en el Molino de Buena Vista, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 1935 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de titulares para integrar el Directorio para el ejercicio 1935|36 — El Secretario.

$4.50 Nov.13-9303-v.nov.23

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Eduardo 1.o" por el de "Aída Carmen". — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Nov.13-9294-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González" giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. — Daniel V. González.

$5.00 Nov.13-9321-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí" ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto.

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Bahío, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López, la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80 Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Evaristo Villar. — José Ramón López — Manuel Castro — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Nov.7-9061-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Sveciulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492, escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo Octubre 28 de 1935 — José Suárez — Juan M Silva

$5.00 Oct.29-8750-v.nov.18.

CLAUSEN y Cía. Ldta.

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1935 a las diez horas, en el local social, calle Miguelete número 1503 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 35 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935 - 37 y cinco suplentes: 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo: 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma — El Secretario.

$9.00 Nov.8-9110-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935 — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que Gustavo Federico Duffau y José García Baston disolverán y liquidarán la sociedad colectiva que tienen constituída en el ramo de fabricación y venta de bebidas sin alcohol, razón "Duffau y García" y sede en esta ciudad, casa número 1946 de la calle Constitución, mediante quedar la totalidad del activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Gustavo Federico Duffau. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1935. — Gustavo F. Duffau. — José García Baston.

$5.00 Nov.1.o-8872-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria", situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso. — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 26 de Noviembre de 1935, en el local 25 de Mayo 433, a las 19 horas. OOrden del día: 1.o Designar dos accionistas para firmar el acta: 2.o Para dar cuenta de haberse llenado las condiciones exigidas en la asamblea anterior y cumplirse lo resuelto en la misma. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — El Secretario.

$6.80 Nov.7-9099-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández

$5.00 Nov 6-9056-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fernández, Manuel Rodríguez y Joaquín Salgueiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3197 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1935. — Jesús Borrazás. — Ramón Fernández. — Manuel Rodríguez Joaquín Salgueiro

$5.00 Nov.4-8958-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Muiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Democracia", sito en esta Capital, calle Durazno número 202. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.4-8957-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González.. Alzaibar 1358, hemos resuelto divolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Pedro Bovio. — Domingo García — Vicente Galdo.

$5.00 Nov.6-9011-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov.25

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 11 horas a. m., en su sede social, calle Uruguay 1009 (4.o piso). Orden del día: 1.o Autorización al Directorio para proceder a la venta de unas 2000 hectáreas del campo de la Sociedad; 2.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$7.50 Nov.6-9018-v.nov.16

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Juri Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Manuel Taibo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, será disuelta la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Piedras 441, y que gira bajo la razón de "Zubillaga y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Risso, calle Piedras 357, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — Horacio Zubillaga — Gabriel San Juan.

$5.00 Nov.1.o-8865-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Spinetti Hermanos el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café La Perla", que gira bajo la razón social de Carlos Brussa tengo instalado y abierto al público en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor J. C. Espiga Ituzarry, Sarandí 369, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Carlos Brussa.

$5.00 Nov.4-8966-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a don Antonio Pereira y don Antonio Michelin mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935. — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre hemos declarado disuelta la sociedad "B Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas, maquinarias agrícolas y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935 — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela

$5.00 Nov.6-9055-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores León Chebi y Lucas Herrero la casa de comercio que en los ramos de casa de peinados y perfumería tengo instalada en la calle Sarandí número 556, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores 2903 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Salvador Chebi.

$5.00 Nov.4-8956-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Gilberto S. Braga hemos prometido vender a los señores Abal y Vidal el comercio que en el ramo de garage y venta de lubricantes, nafta y derivados tenemos instalado en la calle Ejido 1632, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Rincón número 696. — Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Pedro López y López (Sucesión). — Jesús Ramilo

$5.00 Nov.1.o-8899-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437 — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 430.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v.nov.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702, esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco — Antonio Varela Blanco

$5.00 Nov.6-9010-v.nov 25.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, la sociedad "Introíni y Justo" ha prometido vender a don Baldomero Reyno y don Ramón López la casa de comercio en el ramo de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Iris", establecida en la calle Justicia 1999. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Introíni — Baldomero Reyno. — Ramón López. — Francisco Justo.

$5.00 Nov.4-8917-v.nov.23.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA LA FABRICA DE GOMAS DE LA EX FIRMA W. R. BRITO Y Cía., EN LA CIUDAD DE PAYSANDU.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos a realizarse en el local que ocupa la fábrica de gomas de la ex firma W. R. Brito y Cía., en la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1643).

Las propuestas se abrirán con as formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Noviembre de 1935 a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.16-9454-v nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE REPARACION A EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MALDONADO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Sucursal Maldonado (2.o llamado), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a dis-

posición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Noviembre de 1935 a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.16-9455-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE REPARACION A EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL PASO DE LOS TOROS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Sucursal Paso de los Toros (tercer llamado), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Noviembre de 1935 a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, —Montevideo, Noviembre 14 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.16-9456-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, ingenieros, agrimensores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 2 de Diciembre próximo, en el siguiente orden:
La de los profesores (un delegado), de las 9 a las 10 horas.
La de los ingenieros (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.
La de los agrimensores (un delegado), de las 9 a las 11 horas.
La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos, en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935.—Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.16-9436-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis muebles ficheros de acero, tamaño maquilla de 5 por 3, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina: las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente mes en la Secretaría de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con las disposiciones de la ley y con las reservas de derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.16-9437-v.nov.27.

MINISTERIO DE [illegible]

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27504

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9447-v.dic.3.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27590

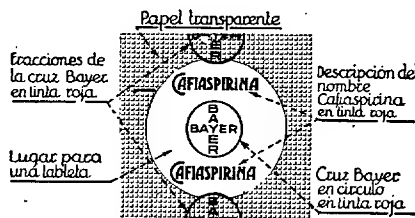
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"ROMANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505

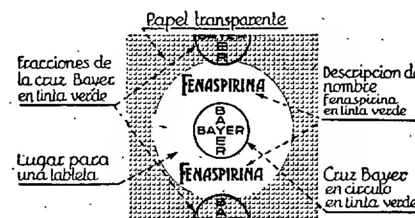
Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALPINO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9451-v.dic 3.

ACTA N.o 27596

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CHEDLET"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

ACTA N.o 27507

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CATAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V, Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9450-v.dic.3.

ACTA N.o 27589

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Clarion



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9452-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. Nov.16-9446-v.feb.23.

JUNTA LOCAL DE PANDO

AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G. Montaña, Encargado.
$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO DELFIN FALCON, de 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Patricios 3563, y doña ROSA BOTTINELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5681-v.nov.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. MORENO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Victoria 1092, y doña SARA RABINO KLAPPENBACH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO PEVERONI, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Palmar 2242, y doña JUANA R. MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5654-v.nov.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO ALVAREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2008, y doña MARIA CARRIQUIRRI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 690-v.nov.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KACHER BEDROSIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ascasubi 4350, y doña ARASI KRICORIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Ascasubi 4352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELAZCO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 120, y doña DAMIANA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5684-v nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALVERDE, de 26 años, soltero, jornalero, oriendomiciliado en E. Romero 89, y doña MARIA LUISA FREIRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5685-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MENOTTI PISANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1330, y doña ATALA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Trías 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5686-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUCCI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 180, y doña MARIA ESPERANZA TURINELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5687-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO COLLAZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hornos 584, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GOMEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 116, y doña ROSA MARIA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5689-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Perdomo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9431-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Carracedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — José Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.16-9430-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Varlotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso) a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9442-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Repetto de Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.16-9457-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Roberto Nieto" el señor Roberto Nieto, solicitando su rehabilitación.— Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.16-9435-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.838. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallito, el día 25 de Mayo de 1935. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo R. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.16-9438-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vecino de Santoro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.16-9445-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta dictada en los autos caratulados "Jiménez de Aréchaga Justino. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Justino Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 436, al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 4.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, en concordancia con el artículo 239, vengo a solicitar se reciba declaración jurada a los testigos Gontrán Muñoz Montoro y Eugenio Petit Muñoz, domiciliados en Bartolomé Mitre número 1505 y 25 de Mayo número 492, respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Digan qué concepto le merecen su honradez y costumbres morales. 4.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando expedir los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Justino Jiménez de Aréchaga". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.16-9434-v.nov.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-8945-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.16-9441-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de don Federico Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9425-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Aguirre Gabiria de Cayrolle, citándose a todos los que

se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo José Muns, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9440-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Octacilio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9428-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9429-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Silvina Araújo de Berta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9418-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundino Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9419-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa González y Carlota Fernández de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9420-v.nov.27.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una sociedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris don Bernardo Elpern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek.

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.)

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, Montevideo, el día 27 de Noviembre de 1935 a las once y treinta horas, para considerar la siguiente Orden del Día:

Resolver si las acciones de la sociedad serán al portador o nominativas. (Artículo 8.o de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones, recibos provisorios o un certificado de depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea

$8.25 Nov.16-9439-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Calmi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Orlando Quirque.

$5.00 Nov.16-9396-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — DellAcqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Setencia recaída ante este Tribunal en la causa criminal por el delito de homicidio seguida a Nicolás Stambuck.

Vista en segunda instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio a Nicolás Stambuck, por homicidio, venida en apelación por la que interpuso la defensa, contra la sentencia de fojas 66 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno.

Resultando que el prevenido fué aprehendido por haber causado la muerte de Emilio Franggi; que el Fiscal del Crimen, le imputa la comisión del delito de homicidio simple con la concurrencia de atenuante de la cólera y pide se le imponga la pena de siete años de penitenciaría que la defensa reconoce la responsabilidad criminal, pero dice debe extremarse la rebaja de pena; y que el señor Juez del Crimen lo condenó a cinco años de penitenciaría.

Considerando que el prevenido al negarse a acceder a seguir la línea de conducta, que pretendía imponérsele, estaba amparado por la ley que proteje el libre ejercicio de trabajo honesto, y esta circunstancia califica en forma bien definida, la justicia de la cólera que lo embargó ante las amenazas de la víctima. Que también debe apreciarse para la legal imposición de la pena, que el agente es sujeto de buenos antecedentes, que ha observado buena conducta con anterioridad al delito y que se encuentra en libertad provisional desde hace cuatro años, sin que exista constancia de que se haya modificado su buen comportamiento.

Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto por los artículos 19, número 7, 331, número 1, del Código Penal de 18 de Enero de 1889, y 15 y 310 del vigente: se confirma en cuanto se declara la culpabilidad del prevenido; y se revoca en el monto de la pena, dándose por compurgado el delito con el tiempo de prision preventiva, y con más las prestaciones legales de la instancia. Líbrense los despachos que fueren necesarios, publíquese y devuélvase. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Minelli.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2o turno.

Noviembre 7 — Trámite — Fisco con Nicolás Naso. Municipio de Montevideo con Juan Moretto. Municipio de Montevideo con José María Olarte. Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Fisco y Nicasio Díaz con Fabiano Di Fiori y otros. Fisco y César I. Villegas Zúñiga con Eugenio Páez. Fisco y Miguel A. Ximénez con Barkigian y Cía. Municipio de Montevideo con Hermenegildo Pedocci. Municipio de Montevideo con Carlos Cunietti. Municipio de Montevideo con Juan Pedro Sássano. Municipio de Montevideo con José Otero. Municipio de Montevideo con Celina Aurora Vallone de Sánchez. Municipio de Montevideo con Alfredo Tazzo Suárez. Municipio de Montevideo con Juan Laberte. Municipio de Montevideo con Paúl y Francisco Soto. Municipio de Montevideo con Ramón Bello y otro. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Adipo. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Visconti Romano. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Rommo Cammi y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Bernasconi Hermanos. Fisco y Oscar P. Calleriza con Tapié y Cía. Fisco y Raúl Terra Suárez con Sergio Ayala y otros. Municipio de Montevideo con Pedro Pan. Miguel Barros Castro con Banc ode Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Alfonso Anunzziato (dos autos). Francisco Baldini con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con sucesión José Fernández Martínez. Municipio de Montevideo con Federico Brito del Pino. Municipio de Montevideo con Félix Venuz y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Alvarez. Municipio de Montevideo con Juan Olivera. Felicio Silvera con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez, número 1. Municipio de Montevideo con Maréa Gutiérrez de Gutiérrez y otros, número 2. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez, número 3. Municipio de Montevideo con Pablo Mendy. Municipio de Montevideo con Emilio Vignolo Delfino. Municipio de Montevideo con José Cadenas. Municipio de Montevideo con Antonio Lussich y otros, número 1. Municipio de Montevideo con Antonio Lussich y otros, número 2. Municipio de Montevideo con Francisco Ronchetti. Municipio de Montevideo con Agripino Lázaro. Municipio de Montevideo con Adán Méndez. Municipio de Montevideo con Pedro Campi. Municipio de Montevideo con Juan Antonio Rezónico. Municipio de Montevideo con Arturo Lovessio. Municipio de Montevideo con Luis y Atilio Farinasso. Municipio de Montevideo con Miguel Jurí. Municipio de Montevideo con Primitivo Techera. Municipio de Montevideo con Héctor Julio Ipata. Municipio de Montevideo con Carmen C. de Nery. Fisco, Aníbal Isasmendy y otro con H. Rodríguez. Fisco, Enrique Damonte y otros con Luis A. Heredia. José Cabo con Municipio de Montevideo.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Celedonia Alfonso de Martínez. Angel Giorello e Hijos con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Definitiva — "El Bien Público" con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — C. Busch Buero, Actuario.

Noviembre 9 — Trámite — Municipio de Montevideo con Eloy De León. María Francisca Machado con el Estado. Municipio de Montevideo con María Posada de Calbelo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "El Bien Público". Municipio de Montevideo con María Posadas. Municipio de Montevideo con sucesión Primitivo- Techera. Dirección General de Impuestos Directos con Cayetano Bulmelli. Municipio de Montevideo con María Antonia Carrasc ode Ximénez y otros, número 1. Municipio de Montevideo con María Antonia Carrasco de Ximénez y otros, número 2. Municipio de Montevideo con sucesión Alberto Ruiz. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 131. Municipio de Montevideo con Ricardo Rodríguez. Municipio de Montevideo con sucesión Manuel Cañizas. Oficina Nacional del Trabajo con Weiss y Freytag. Municipio de Montevideo con sucesión Adolfo Gutiérrez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Lechería Central Uruguaya Kasdorff. Municipio de Montevideo con Juan Campisteguy y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Cocervicio y Servicios Públicos con Luis Parma. Municipio de Montevideo con sucesión de José A. Ferreyra y otros, número 1. Municipio de Montevideo con sucesión de José A. Ferreira y otros, número 2. Municipio de Montevideo con sucesión de José A. Ferreira y otros, número 3. Municipio de Montevideo con sucesión de José F. Ferreira y otros, número 4. Municipio de Montevideo con sucesión de José A. Ferreyra y otros, número 5. Municipio de Montevideo con sucesión de José A. Ferreyra y otros, número 6. Municipio de Montevideo con sucesión de José A. Ferreyra y otros, número 7. Municipio de Montevideo con María Guutiérez de Gutiérerz, número 1. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez, número 2. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez, número 3. Municipio de Montevideo con Ramón Alvarez. Municipio de Montevideo con Ricardo Calvi. Municipio de Montevideo con Angela Fachelli de Cánepa. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Oscar F. Carlson y Cía. Municipio de Montevideo con Helena Hanty de Peyrallo. Municipio de Montevideo con M. Michelena. Municipio de Montevideo con Alejandro Marrenti. Municipio de Montevideo con Jesús Amarelli. Fisco y Frascritto Spallato con Ubaldo Seré y otro. Banco de Seguros del Estado con Basilio Sorohau. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Méndez y González. Municipio de Montevideo con Héctor Julio Ipata, número 2. Municipio de Montevideo con Manuel Bentancour. Municipio de Montevideo con José Anetto y otros. Municipio de Montevideo con Ramona Duchaussoy de Paramone. Municipio de Montevideo con Juan Francisco Marín. Municipio de Montevideo con Froilán Hornos. Municipio de Montevideo con Fortunato Viera. Municipio de Montevideo con Clementina Santos Arboleya. Municipio de Montevideo con Enrique Pérez. Municipio de con Francisco Ravecca. Fisco, Andrés Alonso y otro contra Hugo Ivan Sterenyi. Fisco y Raúl Terra Suárez con Sergio Ayala y otros.

Reservadas — Hay seis providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María Luisa Payayo de Arredondo. Municipio de Montevideo con Ildefonso Rodríguez. Municipio de Montevideo con Francisco Ravecca. Fisco, Oscar Machado y otros con Clemente Mar y otros. Guillermo Rodríguez con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Luis Duplessis. — C. Busch, Buero, Actuario.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 5 de Julio de 1933 Si se tratara de herencias vacentes, lo que se hará constar en el edicto correspondiente el envío por el Fiscal Letrado con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	86.50	31	Octubre	1935
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	89.00	24	Setiembre	1935
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	70.00	6	Julio	1935
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	84.00	3	Julio	1935
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	76.20	23	Octubre	1935
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	89.00	26	Setiembre	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	87.00	10	Agosto	1935
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	86.50	16	Octubre	1935
Externa 5 % 1919—Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	80.00	16	Octubre	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	92.00	30	Octubre	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	93.20	14	Setiembre	1935
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	80.20	16	Agosto	1935
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.10	6	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	87.30	31	Octubre	1935
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	86.50	31	Octubre	1935
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	91.50	31	Octubre	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	93.00	31	Octubre	1935
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	79.50	9	Octubre	1935
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	92.00	29	Octubre	1935
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.60	31	Diciembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	93.00	21	Octubre	1935
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	91.70	21	Diciembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	91.20	18	Diciembre	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	84.50	23	Agosto	1935
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	83.50	11	Octubre	1935
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.40	14	Enero	1925
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o/o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.30	15	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	89.10	28	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	89.00	12	Agosto	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	89.10	28	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	93.00	20	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	93.50	23	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	89.60	21	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	89.90	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	89.20	22	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	82.60	15	Enero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	87.50	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	90.00	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	90.00	10	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	89.00	25	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	90.00	31	Octubre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	86.30	31	Octubre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	89.60	13	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	89.50	11	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	89.30	18	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	85.10	25	Octubre	1935
Obligaciones Municipales	98 80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86 00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (ley 19 de Octubre de 1925)	90.20	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (decreto 17 de Febrero de 1928)	91.60	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	90.00	30	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	84.20	21	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	84 00	7	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	89.60	29	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	86.40	17	Julio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	90.40	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	90.10	10	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	85.10	2	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	89.80	29	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	90.00	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	86.70	9	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	91.00	5	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	89.80	14	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	93.90	25	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	89.40	6	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	90.00	31	Octubre	1935

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	93.80	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	90.10	11	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	89.60	24	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	88.70	26	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	90.40	16	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	89.50	28	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	89.60	29	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	86.80	26	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	85.50	14	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	91.00	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	89.30	26	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	89.60	29	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	89.60	24	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	90.20	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	90.30	31	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	92.00	30	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	89.80	11	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	92.60	25	Octubre	1935
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	93.40	8	Octubre	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	88.40	31	Octubre	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	82.80	17	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	90.50	30	Octubre	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.50	10	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	90.20	28	Octubre	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	82.60	27	Febrero	1935
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	94.70	31	Octubre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	94.20	21	Octubre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie B	94.30	14	Octubre	1935
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie G	88.80	5	Agosto	1935
Hipotecarios Serie H	89.70	30	Octubre	1935
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	85.70	10	Noviembre	1924
Hipotecarios Serie K	84.50	6	Marzo	1935
Hipotecarios Serie L	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie M	89.20	11	Octubre	1935
Hipotecarios Serie N	90.00	2	Octubre	1935
Hipotecarios Serie O	88.80	14	Octubre	1935
Hipotecarios Serie P	88.60	17	Octubre	1935
Hipotecarios Serie Q	89.00	22	Octubre	1935
Hipotecarols Serie R	88.70	25	Octubre	1935
Hipotecarios Serie S	90.00	28	Octubre	1935
Hipotecarios Serie T	90.00	28	Octubre	1935
Hipotecarios Serie U	89.80	24	Octubre	1935
Hipotecarios Serie V	90.00	28	Octubre	1935
Hipotecarias Serie X	89.40	29	Octubre	1935
Hipotecarios Serie Z	89.40	29	Octubre	1935
Hipotecarios Serie 25	90.40	31	Octubre	1935
Hipotecarios Serie 26	89.30	28	Octubre	1935
Hipotecarios Serie 27	89.80	29	Octubre	1935
Hipotecarios Serie 28	90.80	30	Octubre	1935
Hipotecarios Serie 29	90.80	30	Octubre	1935
Hipotecarios Serie 30	90.10	31	Octubre	1935
Hipotecarios Serie 31	90.10	31	Octubre	1935
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	66.50	30	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926	87.00	16	Octubre	1935
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	96.00	25	Setiembre	1935
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	161.00	18	Setiembre	1935
Banco Comercial	265.00	28	Octubre	1935
Banco de Crédito	136.00	5	Octubre	1935
Banco Popular del Uruguay	124.00	21	Octubre	1935
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	87.00	3	Julio	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	124.00	30	Octubre	1935
Compañía Salus	100.00	31	Octubre	1935
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	188.50	23	Octubre	1935
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	157.50	3	Junio	1935
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	59.00	31	Octubre	1935
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	84.00	14	Mayo	1935
Sociedad Cooperativa de Abasto	106.00	4	Setiembre	1935